



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de marzo de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

“TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE TEJIDO CORNEAL Y DIVERSOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO”.

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY.

AVISOS JUDICIALES: 399-A1, 16-C1, 957, 808, 807, 351-A1, 148-B1, 149-B1, 150-B1, 151-B1, 152-B1, 153-B1, 832, 636, 620, 624, 635, 899, 907, 796, 882, 884, 885, 900, 1008, 1006, 1009, 1007, 186-B1, 185-B1, 184-B1, 429-A1, 430-A1, 999, 1022, 1017, 1018, 1019, 1020, 1023, 192-B1, 193-B1, 424-A1, 420-A1, 421-A1, 1024, 1025, 1026, 1027, 1029, 1028 y 419-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 902, 834, 816, 817, 1021, 187-B1, 188-B1, 189-B1, 190-B1, 191-B1, 368-A1, 362-A1, 360-A1, 364-A1, 365-A1, 366-A1, 137-B1, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 427-A1, 428-A1, 17-C1, 423-A1, 426-A1, 1016, 183-B1, 147-B1, 145-B1, 146-B1, 733, 784, 909, 168-B1, 377-A1, 405-A1, 1030, 1031, 422-A1, 425-A1 y 1015.

Tomo CCVII

Número

42

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

“TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE TEJIDO CORNEAL Y DIVERSOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO”

| Concepto | Tarifa 20 19 |
|---|--------------|
| Tejido Corneal | |
| Hospitales Públicos y Privados fuera del Estado de México | |
| Tejido corneal óptico | 13,643.00 |
| Tejido corneal tectónico | 1,380.00 |
| Hospitales Privados del Estado de México | |
| Tejido corneal óptico | 13,643.00 |
| Tejido corneal tectónico | 1,380.00 |
| Hospitales del ISEM e IMIEM acreditados al Fondo de Protección contra gastos Catastróficos del Seguro Popular | |
| Tejido corneal óptico | 5,618.00 |
| Tejido corneal tectónico | 1,380.00 |
| Hospitales del ISEM e IMIEM sin acreditación al Fondo de Protección contra gastos Catastróficos del Seguro Popular | |
| Tejido corneal óptico | 0.00 |
| Tejido corneal tectónico | 0.00 |

Tarifas expresadas en pesos.

| Concepto | Tarifa 2019 | | |
|---|------------------------------------|---|---|
| | Cuota de recuperación ISEM e IMIEM | Cuota de recuperación Hospitales Públicos | Cuota de recuperación Hospitales Privados |
| Tejidos diversos | | | |
| HUESO EN POLVO LIOFILIZADO (gr.) | 0.00 | 278.00 | 557.00 |
| HUESO EN POLVO DESMINERALIZADO (2gr.) | 0.00 | 600.00 | 1,200.00 |
| HUESO EN POLVO DESMINERALIZADO (10gr.) | 0.00 | 3,000.00 | 6,000.00 |
| HUESO EN POLVO DESMINERALIZADO (20gr.) | 0.00 | 6,000.00 | 12,000.00 |
| CHIPS DE ESPONJOSA (5 cc) | 0.00 | 209.00 | 417.00 |
| CHIPS DE ESPONJOSA (10 cc) | 0.00 | 381.00 | 799.00 |
| CHIPS DE ESPONJOSA (15 cc) | 0.00 | 553.00 | 1,180.00 |
| CHIPS DE ESPONJOSA (20 cc) | 0.00 | 762.00 | 1,561.00 |
| ANILLOS FEMORALES O TIBIALES (Pieza) | 0.00 | 417.00 | 835.00 |
| TIRAS TRICORTICAL 10 CM O MENOR (Pieza) | 0.00 | 417.00 | 835.00 |
| TIRAS TRICORTICAL MAYOR A 10 CM (Pieza) | 0.00 | 835.00 | 1,670.00 |
| TIRAS BICORTICAL 8 CM O MENOR (Pieza) | 0.00 | 557.00 | 1,113.00 |
| TIRAS BICORTICAL MAYOR A 8 CM (Pieza) | 0.00 | 696.00 | 1,392.00 |
| TIRAS CORTICAL 5 CM O MENOR (Pieza) | 0.00 | 417.00 | 835.00 |
| TIRAS CORTICAL MAYOR A 5 CM (Pieza) | 0.00 | 626.00 | 1,252.00 |
| HUESO CONGELADO 1/3 (Pieza) | 0.00 | 5,060.00 | 10,120.00 |
| HUESO CONGELADO 1/2 (Pieza) | 0.00 | 7,590.00 | 15,180.00 |
| HUESO CONGELADO COMPLETO (Pieza) | 0.00 | 11,132.00 | 22,264.00 |
| FASCIA LATA 80 cm2 O MENOR (Pieza) | 0.00 | 348.00 | 696.00 |
| FASCIA LATA MAYOR 80 cm2 (Pieza) | 0.00 | 626.00 | 1,252.00 |
| TENDON 18 CM O MENOR (Pieza) | 0.00 | 1,141.00 | 2,281.00 |
| TENDONES MAYOR A 18 CM (Pieza) | 0.00 | 1,581.00 | 3,163.00 |
| SEGMENTO HUESO TENDON (Pieza) | 0.00 | 3,795.00 | 7,590.00 |
| AMNIOS 16 CM2 O MENOS (Lamina) | 0.00 | 174.00 | 348.00 |
| AMNIOS MAYOR A 16 CM (Lamina) | 0.00 | 244.00 | 487.00 |
| SEGMENTO CRANEAL (Segmento) | 0.00 | 2,296.00 | 4,592.00 |
| PIEL LIOFILIZADA 20 cm2 O MENOS (Lamina) | 0.00 | 487.00 | 974.00 |
| PIEL LIOFILIZADA MAYOR DE 20 cm2 (Lamina) | 0.00 | 626.00 | 1,252.00 |
| MATRIZ OSEA PASTA 1 cc | 0.00 | 506.00 | 1,012.00 |
| MATRIZ OSEA PASTA 5 cc | 0.00 | 2,214.00 | 4,428.00 |
| MATRIZ OSEA PASTA 10 cc | 0.00 | 4,428.00 | 8,855.00 |
| MATRIZ OSEA CORTICOESPONJOSA 5 cc | 0.00 | 2,500.00 | 5,000.00 |
| MATRIZ OSEA CORTICOESPONJOSA 10 cc | 0.00 | 5,000.00 | 10,000.00 |

Tarifas expresadas en pesos.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JUAN CARLOS MELGAREJO CARRILLO
 (RÚBRICA).


 SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

| | |
|------------|--------------------------------------|
| PbRM - 03b | CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS |
|------------|--------------------------------------|

DEL: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| ENTE PUBLICO: ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA | | PROYECTO | DEFINITIVO | X |
|---|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | No. 023 | | |
| CUENTA | CONCEPTO | AUTORIZADO 2018 | *RECAUDADO 2018 | PRESUPUESTADO 2019 |
| 8110 | Ley de Ingresos Estimada | 324,821,891.91 | 314,821,891.91 | 318,767,719.35 |
| 4100 | Ingresos de gestión | 16,568,572.33 | 16,568,572.33 | 17,584,391.05 |
| 4110 | Impuestos | 7,627,586.45 | 7,627,586.45 | 8,176,128.58 |
| 4120 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4130 | Contribuciones de mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4140 | Derechos | 5,712,368.64 | 5,712,368.64 | 6,088,185.43 |
| 4150 | Productos de tipo corriente | 2,702,900.87 | 2,702,900.87 | 2,844,535.20 |
| 4160 | Aprovechamientos de tipo corriente | 525,716.37 | 525,716.37 | 475,541.84 |
| 4170 | Ingresos por venta de bienes y servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4190 | Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4200 | Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 291,770,047.97 | 281,770,047.97 | 292,553,812.40 |
| 4210 | Participaciones y aportaciones | 291,770,047.97 | 281,770,047.97 | 292,553,812.40 |
| 4220 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4300 | Otros ingresos y beneficios | 16,483,271.61 | 16,483,271.61 | 8,629,515.90 |
| 4310 | Ingresos financieros | 492,287.28 | 492,287.28 | 367,909.66 |
| 4320 | Incremento por variación de inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4330 | Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4340 | Disminución del exceso de provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4350 | Ingresos extraordinarios | 15,980,003.33 | 15,980,003.33 | 3,344,745.05 |
| 4390 | Otros ingresos y beneficios varios | 10,981.00 | 10,981.00 | 4,916,861.19 |

 PROFRA, ESPERANZA DOLORES GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 (RÚBRICA).
 PRESIDENTA MUNICIPAL

 C. JUAN DÍAZ PÉREZ
 (RÚBRICA).
 SINDICO MUNICIPAL

 C.D. EFRAIN MORALES FLORES
 (RÚBRICA).
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN
 (RÚBRICA).
 TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 22 | 02 | 2019 |



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

| | |
|------------|-------------------------------------|
| PbrM - 04d | CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS |
|------------|-------------------------------------|

DEL: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| PROYECTO | | DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
|---|--|--|-----------------------|-----------------------|
| ENTE PUBLICO: ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA | | No. 023 | | |
| CAPÍTULO | CONCEPTO | AUTORIZADO 2018 | *EJERCIDO 2018 | PRESUPUESTADO 2019 |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 324,821,891.91 | 310,511,288.15 | 318,767,719.35 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 99,807,789.72 | 99,807,789.72 | 99,655,320.02 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 13,501,953.77 | 13,501,953.77 | 21,184,651.27 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 27,718,182.96 | 27,718,182.96 | 30,444,799.32 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 24,679,167.71 | 24,477,371.91 | 34,046,976.98 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 13,528,914.11 | 11,089,112.75 | 10,722,484.45 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 130,681,791.24 | 129,242,076.01 | 119,368,742.26 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 14,904,092.40 | 4,674,801.03 | 3,344,745.05 |

PROFRA. ESPERANZA DOLORES GONZÁLEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUAN DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).
SINDICO MUNICIPAL

C.D. EFRAIN MORALES FLORES
(RÚBRICA).
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN
(RÚBRICA).
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN

| | | |
|-----|-----|------|
| DIA | MES | AÑO |
| 22 | 02 | 2019 |



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019

MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

| | |
|----------|----------------------|
| PRM - 05 | TABULADOR DE SUELDOS |
|----------|----------------------|

| ENTE PUBLICO: ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA | | | | | | | | | | | | No. 023 | | |
|---|--------|---------------|-----------|---------------|----------|------------|--------------|--------------|---------------|--------------------|------------|------------------|--------------|--|
| PUESTO FUNCIONAL | NIVEL | No. DE PLAZAS | CATEGORIA | | | DIETAS | SUELDO BASE | COMPENSACION | GRATIFICACION | OTRAS PERCEPCIONES | AGUNALDO | PRIMA VACACIONAL | TOTAL | |
| | | | CONFIANZA | SINDICALIZADO | EVENTUAL | | | | | | | | | |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 646,447.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 68,571.36 | 166,781.59 | 37,062.50 | 918,862.97 | |
| SINDICO MUNICIPAL | B | 1 | 1 | 0 | 0 | 319,200.00 | 0.00 | 0.00 | 362,544.24 | 34,285.68 | 160,656.66 | 35,701.48 | 912,388.06 | |
| PRIMER REGIDOR | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| SEGUNDO REGIDOR | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| TERCER REGIDOR | C3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| CUARTO REGIDOR | C4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| QUINTO REGIDOR | C5 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 223,704.48 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 717,490.21 | |
| SEXTO REGIDOR | C6 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| SEPTIMO REGIDOR | C7 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| OCTAVO REGIDOR | C8 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| NOVENO REGIDOR | C9 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| DECIMO REGIDOR | C10 | 1 | 1 | 0 | 0 | 285,600.00 | 0.00 | 0.00 | 327,572.88 | 34,285.68 | 142,281.86 | 31,618.19 | 821,358.61 | |
| TESORERO | TES-C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 212,229.75 | 41,615.16 | 154,797.05 | 0.00 | 41,330.51 | 14,232.68 | 464,205.15 | |
| DIRECTOR | DIR-C1 | 8 | 8 | 0 | 0 | 0.00 | 1,230,010.78 | 475,026.47 | 812,684.60 | 0.00 | 239,538.19 | 82,488.04 | 2,839,748.08 | |
| DIRECTOR | DIR-C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 185,701.03 | 53,318.36 | 154,797.05 | 0.00 | 36,164.11 | 12,453.57 | 442,434.12 | |
| DIR DE SEGURIDAD PUBLICA | DIR-P1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 91,836.50 | 0.00 | 1,805.96 | 0.00 | 19,374.51 | 6,158.63 | 119,175.60 | |
| SECRETARIO PARTICULAR | SEC-C1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0.00 | 218,820.46 | 0.00 | 1,805.96 | 0.00 | 43,366.37 | 14,674.55 | 278,667.34 | |
| SECRETARIO TECNICO | SEC-C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 238,758.47 | 17,931.61 | 118,677.74 | 0.00 | 46,496.93 | 16,011.82 | 437,876.57 | |
| SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO | SEC-C3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 212,229.75 | 88,276.64 | 103,198.03 | 0.00 | 41,330.51 | 14,232.68 | 459,267.61 | |
| COORDINADOR | COO-C1 | 8 | 8 | 0 | 0 | 0.00 | 923,456.48 | 284,239.47 | 538,078.22 | 0.00 | 179,838.13 | 61,929.55 | 1,987,541.85 | |
| COORDINADOR | COO-C2 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 500,470.98 | 113,198.20 | 337,013.85 | 0.00 | 97,464.53 | 33,563.16 | 1,081,710.72 | |
| COORDINADOR | COO-E1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0.00 | 785,758.77 | 19,623.29 | 52,115.00 | 0.00 | 153,020.58 | 52,694.60 | 1,063,212.24 | |
| COORDINADOR | COO-E2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 293,407.64 | 0.00 | 19,091.63 | 0.00 | 57,139.15 | 19,676.59 | 389,315.01 | |
| COORDINADOR | COO-E3 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 301,018.54 | 26,595.26 | 58,822.88 | 0.00 | 58,621.79 | 20,187.15 | 465,245.62 | |
| COORDINADOR MUNICIPAL | COO-M1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 102,738.26 | 1,627.84 | 13,754.23 | 64,199.05 | 21,674.87 | 8,612.33 | 212,606.58 | |
| COORDINADOR | COO-P1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 190,719.33 | 0.00 | 1,805.96 | 0.00 | 40,236.95 | 12,790.25 | 245,552.49 | |
| COORDINADOR | COO-S1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 191,713.52 | 14,353.32 | 8,539.63 | 0.00 | 37,334.97 | 12,856.76 | 264,788.20 | |
| COORDINADOR | COO-S2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 246,988.04 | 0.00 | 0.00 | 102,066.33 | 52,108.01 | 20,704.69 | 421,867.07 | |
| ASESOR | ASE-E1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 145,907.95 | 43,271.03 | 90,298.28 | 0.00 | 28,414.88 | 9,785.01 | 317,677.15 | |
| ASESOR | ASE-S2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 115,907.58 | 5,559.01 | 44,942.74 | 0.00 | 22,572.32 | 7,773.06 | 196,754.71 | |
| AUXILIAR | AUX-C1 | 5 | 0 | 0 | 5 | 0.00 | 409,080.60 | 0.00 | 9,003.16 | 0.00 | 52,572.31 | 19,046.91 | 489,702.98 | |
| AUXILIAR | AUX-C2 | 5 | 0 | 0 | 5 | 0.00 | 680,540.08 | 0.00 | 9,003.16 | 0.00 | 87,459.30 | 31,686.45 | 808,688.99 | |
| AUXILIAR | AUX-E1 | 6 | 0 | 0 | 6 | 0.00 | 900,999.87 | 200,881.83 | 406,274.12 | 0.00 | 106,878.85 | 41,948.99 | 1,656,983.65 | |
| AUXILIAR | AUX-E2 | 40 | 0 | 28 | 12 | 0.00 | 3,105,489.55 | 775,633.14 | 803,337.51 | 27,487.65 | 367,936.27 | 138,007.59 | 5,217,911.71 | |
| AUXILIAR | AUX-E3 | 8 | 0 | 0 | 8 | 0.00 | 1,928,156.08 | 637,586.07 | 351,137.66 | 27,487.65 | 228,733.09 | 89,775.70 | 3,262,876.25 | |
| AUXILIAR | AUX-E4 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 140,939.17 | 121,933.24 | 38,585.01 | 0.00 | 16,719.52 | 6,562.24 | 324,739.18 | |
| AUXILIAR | AUX-N1 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0.00 | 181,314.25 | 25,750.28 | 15,668.08 | 65,696.23 | 23,300.88 | 10,552.37 | 322,282.09 | |
| AUXILIAR | AUX-N2 | 16 | 0 | 16 | 0 | 0.00 | 1,371,805.38 | 172,486.68 | 170,451.16 | 376,256.17 | 164,866.80 | 79,839.35 | 2,335,705.54 | |
| AUXILIAR | AUX-N3 | 4 | 0 | 4 | 0 | 0.00 | 450,026.34 | 85,914.40 | 22,291.32 | 146,218.39 | 57,834.53 | 26,191.77 | 788,476.75 | |
| AUXILIAR | AUX-N4 | 4 | 0 | 4 | 0 | 0.00 | 652,062.76 | 64,099.61 | 54,019.03 | 216,962.16 | 83,799.84 | 37,950.80 | 1,108,894.20 | |
| AUXILIAR | AUX-N5 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0.00 | 539,614.61 | 44,485.33 | 79,104.95 | 197,243.87 | 69,348.65 | 31,406.24 | 961,203.65 | |



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019

MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

| | |
|----------|----------------------|
| PRM - 05 | TABULADOR DE SUELDOS |
|----------|----------------------|

| ENTE PUBLICO: ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA | | No. 023 | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---------------|-----------|---------------|----------|--------|--------------|--------------|---------------|--------------------|------------|------------------|--------------|
| PUESTO FUNCIONAL | NIVEL | No. DE PLAZAS | CATEGORIA | | | DIETAS | SUELDO BASE | COMPENSACION | GRATIFICACION | OTRAS PERCEPCIONES | AGUNALDO | PRIMA VACACIONAL | TOTAL |
| | | | CONFIANZA | SINDICALIZADO | EVENTUAL | | | | | | | | |
| AUXILIAR | AUX-S1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0.00 | 722,590.59 | 123,190.00 | 53,798.07 | 0.00 | 85,717.95 | 33,643.50 | 1,018,940.21 |
| AUXILIAR | AUX-S2 | 15 | 0 | 0 | 15 | 0.00 | 1,482,212.11 | 318,965.78 | 315,219.89 | 23,737.57 | 175,830.35 | 69,011.83 | 2,384,977.53 |
| AUXILIAR | AUX-S3 | 13 | 0 | 0 | 13 | 0.00 | 1,881,273.17 | 373,201.09 | 415,692.73 | 9,726.14 | 223,173.93 | 87,593.81 | 2,990,660.87 |
| AUXILIAR | AUX-S4 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0.00 | 734,736.29 | 89,032.24 | 68,742.81 | 46,927.90 | 87,160.97 | 34,209.91 | 1,060,810.12 |
| AUXILIAR | AUX-S5 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 441,618.49 | 73,385.95 | 77,170.04 | 0.00 | 52,389.26 | 20,562.30 | 665,106.04 |
| AYUDANTE EN GENERAL | AJU-E1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 173,123.97 | 0.00 | 14,676.95 | 0.00 | 20,537.02 | 8,060.59 | 216,398.53 |
| AYUDANTE DE MECANICO | AJU-S1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 124,212.77 | 13,207.66 | 2,675.21 | 0.00 | 14,735.08 | 5,783.37 | 160,614.09 |
| AYUDANTE DE MECANICO | AJU-S2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 91,660.90 | 4,537.46 | 51,446.69 | 0.00 | 10,873.62 | 4,267.78 | 162,786.45 |
| CHOFER | CHO-E1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0.00 | 191,067.28 | 8,321.36 | 80,571.70 | 0.00 | 22,665.30 | 8,895.92 | 311,521.56 |
| CHOFER | CHO-N1 | 4 | 0 | 4 | 0 | 0.00 | 322,864.19 | 33,436.89 | 49,804.77 | 145,873.86 | 41,462.18 | 18,790.74 | 612,262.83 |
| CHOFER | CHO-N2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 131,821.63 | 3,581.53 | 0.00 | 78,764.26 | 16,940.78 | 7,672.04 | 238,780.24 |
| CHOFER | CHO-S1 | 6 | 0 | 0 | 6 | 0.00 | 346,871.60 | 56,616.71 | 16,082.23 | 0.00 | 41,147.98 | 16,150.20 | 476,868.72 |
| CHOFER | CHO-S2 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0.00 | 314,567.94 | 20,032.51 | 22,932.36 | 0.00 | 37,316.49 | 14,646.37 | 409,495.67 |
| COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL | COM-C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 166,199.01 | 55,993.44 | 102,893.39 | 0.00 | 19,715.89 | 7,738.28 | 352,540.01 |
| CONTADOR | CON-S1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 63,680.03 | 60,324.54 | 43,729.69 | 0.00 | 7,554.08 | 2,964.89 | 178,253.23 |
| CRONISTA MUNICIPAL | CHO-E1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 88,639.46 | 7,537.49 | 51,446.69 | 0.00 | 10,515.00 | 4,127.02 | 162,265.65 |
| DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | DEF-E1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 88,639.46 | 20,880.95 | 51,446.69 | 0.00 | 10,515.00 | 4,127.02 | 175,609.12 |
| ELECTRICISTA | ELE-N1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 91,617.07 | 26,521.67 | 10,289.32 | 11,791.89 | 11,773.81 | 5,332.02 | 157,325.78 |
| ELECTRICISTA | ELE-N2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 122,156.27 | 21,271.22 | 1,646.02 | 52,237.82 | 15,698.95 | 7,109.63 | 220,119.91 |
| ENCARGADO DE DESPACHO | ENC-C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 96,949.42 | 37,821.25 | 51,446.69 | 0.00 | 11,500.96 | 4,514.01 | 202,232.33 |
| ENCARGADO A | ENC-E1 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 89,877.36 | 16,653.53 | 21,942.00 | 0.00 | 10,661.94 | 4,184.47 | 143,318.70 |
| ENCARGADO | ENC-E2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 65,363.00 | 7,871.50 | 38,585.01 | 0.00 | 7,753.88 | 3,043.31 | 122,616.70 |
| ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMATICA | ENC-E3 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0.00 | 157,017.19 | 77,610.84 | 67,035.03 | 0.00 | 18,626.51 | 7,310.72 | 327,600.29 |
| ENCARGADO SISTEMAS | ENC-E4 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 225,667.60 | 0.00 | 4,630.17 | 0.00 | 26,771.02 | 10,507.37 | 267,576.16 |
| ENCARGADO | ENC-N1 | 6 | 0 | 6 | 0 | 0.00 | 446,137.06 | 23,448.92 | 9,517.62 | 197,638.90 | 57,333.49 | 25,964.87 | 760,040.86 |
| ENCARGADO | ENC-N2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0.00 | 162,905.68 | 24,541.02 | 257.23 | 86,515.08 | 20,935.21 | 9,481.00 | 304,635.22 |
| ENCARGADO | ENC-N3 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0.00 | 249,877.52 | 54,088.85 | 25,723.34 | 130,373.53 | 32,112.73 | 14,543.03 | 506,719.00 |
| ENCARGADO | ENC-N4 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 138,692.54 | 50,271.18 | 45,556.04 | 0.00 | 17,823.85 | 8,071.96 | 260,415.57 |
| ENCARGADO | ENC-N5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 309,477.63 | 2,329.98 | 3,086.79 | 184,173.64 | 39,772.55 | 18,011.97 | 556,852.56 |
| ENCARGADO | ENC-S1 | 6 | 0 | 0 | 6 | 0.00 | 341,854.16 | 48,991.67 | 18,443.63 | 11,753.79 | 40,553.10 | 15,916.72 | 477,513.07 |
| ENCARGADO | ENC-S2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 101,243.96 | 5,092.67 | 4,726.66 | 0.00 | 12,010.42 | 4,713.97 | 127,787.68 |
| ENCARGADO DE DESPACHO | ENC-S3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 63,680.03 | 40,683.41 | 38,585.01 | 0.00 | 7,554.08 | 2,964.89 | 153,387.42 |
| ENCARGADO | ENC-S4 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 171,738.98 | 52,342.69 | 72,911.54 | 0.00 | 20,373.20 | 7,996.27 | 325,362.68 |
| ENFERMERA | ENF-E1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 44,873.72 | 0.00 | 34,938.47 | 0.00 | 5,322.90 | 2,089.18 | 87,224.27 |
| ENLACE | ENL-E1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 83,099.50 | 15,355.07 | 28,295.68 | 0.00 | 9,857.68 | 3,869.04 | 140,476.97 |
| INSTRUCTOR | INS-E1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.00 | 47,117.41 | 5,847.41 | 16,352.31 | 0.00 | 5,589.13 | 2,193.67 | 77,099.93 |
| INTENDENTE | INT-E1 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0.00 | 187,697.30 | 6,878.76 | 15,448.66 | 0.00 | 22,265.21 | 8,738.89 | 241,028.82 |
| INTENDENTE | INT-N1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0.00 | 166,287.76 | 10,536.17 | 6,015.65 | 75,097.98 | 21,369.69 | 9,677.70 | 288,985.03 |
| INTENDENTE | INT-N2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0.00 | 183,063.90 | 24,835.10 | 13,067.45 | 82,563.19 | 23,525.99 | 10,654.30 | 337,709.93 |
| INTENDENTE | INT-S1 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0.00 | 182,842.84 | 17,287.62 | 25,859.67 | 0.00 | 21,689.81 | 8,513.04 | 256,192.98 |

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ AGUIRRE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1437/2018, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.44 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 16.44 METROS CON MANUEL CHILPA Y J. MA DE JESUS JUAREZ; AL ORIENTE: 21.60 METROS CON PEDRO CAMPOS HERNANDEZ; AL PONIENTE: 21.60 METROS CON RAQUEL CHILPA JUAREZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 355.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a diez de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

399-A1.- 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que Laritza Paula Rodríguez Rodríguez, en los autos del expediente 245/2019 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez García, sin número, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 9.69 metros y colinda con Sergio Ortega Guzmán; al Sur: 10.05 metros colinda con Calle Benito Juárez García, al Oriente: 15.83 metros y colinda con Gerardo Vázquez Moreno; al Poniente: 16.04 metros y colinda con Laritza Paula Rodríguez Rodríguez, con una superficie de 155.85 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha 18 (dieciocho) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos.-Firma.

16-C1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 110/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por FELIPE DE JESÚS CARREÑO MALDONADO, respecto del predio urbano denominado "LA NOPALERA", ubicado en calle La Palma, sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; que en fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013), adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor OSIEL ARMANDO OLVERA PÉREZ, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 metros y colinda con ARMANDO OLVERA HERNÁNDEZ; AL SUR: 10.00 metros y colinda con HUGO OLVERA ROSAS; AL ORIENTE: 17.80 metros y colinda con ANTONIA SOSA AMIGON; AL PONIENTE: 15.80 metros y colinda con ANAHÍ LUCINA OLVERA PÉREZ y 2.00 metros con CALLE PRIVADA, con una superficie aproximada de 178.00 metros cuadrados, inmueble del cual tiene posesión desde la fecha de su adquisición en concepto de propietario, posesión que ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueña, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

957.- 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, dictado en el expediente número 816/2018, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por OLGA MEJIA SANCHEZ, quien manifiesta que en fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres, contrajo matrimonio civil con el señor SERGIO ESQUIVEL MEJIA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial número 01 del Registro Civil del Municipio de Senguio, Estado de Michoacán; situación que acredito con copia certificada del acta correspondiente, la cual exhibo como anexo (UNO). 2.- De la referida unión marital procreamos a tres hijos que llevan por nombre SANDRA DANIELA, SERGIO OMAR y SALMA LIZETTE de apellidos ESQUIVEL MEJIA, quienes a la fecha cuentan con 34, 31 y 21 años de edad, respectivamente; como se acredita con la copia certificada de las actas de nacimiento que se exhiben como anexo número (DOS, TRES y CUATRO). 3.- La suscrita y el señor SERGIO ESQUIVEL MEJIA, tuvimos como domicilio conyugal el ubicado en PENSADOR MEXICANO NUMERO 50, INTERIOT 7 SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 4.- Por encontramos en constantes desavenencias conyugales, derivadas de la conducta violenta y el abandono de mi cónyuge, ES MI VOLUNTAD NO QUERER CONTINUAR CON EL MATRIMONIO; exhibiendo para los efectos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, la propuesta de CONVENIO correspondiente como anexo número

(CUATRO); para que de encontrarlo ajustado a derecho y previo acuerdo de las partes sea aprobado en sus términos. El Juez del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, por auto de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a dar vista al señor SERGIO ESQUIVEL MEJÍA, con la solicitud de divorcio incausado, así con la propuesta de convenio presentados por la señora OLGA MEJÍA SÁNCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS para que comparezca al Local de este Juzgado, debidamente identificado y con la asistencia de Licenciado en Derecho, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita; haciéndole saber que la audiencia de avenencia prevista por la ley, se fijara dentro de los siguientes cinco (5) días a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; y que de no señalar domicilio dentro de esta ciudad, las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código Procesal en la Materia; edictos que habrán de PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

DOY FE

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

808.- 21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A José Jalil Sahian, se le hace saber que en el expediente 742/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil en donde Guadalupe González Rodríguez, ejerció la acción de usucapión, que le compete de José Jalil Sahian y Roberto Estrada Hernández, se les demandan las prestaciones siguientes.

1. La declaración judicial de prescripción adquisitiva;
2. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México

Con base en los hechos siguientes:

1. Que el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante contrato de compraventa suscrito por Celia Fonseca de Kado en su calidad de "vendedora" con consentimiento de su esposo Santiago Kado Morillo y José Jalil Sahian en su calidad de "compradora", respecto del inmueble ubicado en Avenida Lerdo de Tejada Poniente número 304, esquina con la calle 21 de Marzo, la Retama, Toluca, Estado de México.

2. El cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, suscribieron contrato de compraventa Luis Baeza Aguas como "comprador" y José Jalil Sahian como "vendedor" respecto del inmueble referido en líneas que anteceden.

3. Al obtener la posesión Luis Baeza Aguas mando cerrar la entrada del inmueble, toda vez que se percató que por las noches la habitaban un grupo de personas.

4. Hasta la fecha nadie ha habitado las ruinas de la construcción debido a su estado en deterioro. La posesión que ostenta Guadalupe González Rodríguez esposa de Luis Baeza Aguas ha sido pacífica, continua y pública, misma que a la fecha no ha sido perturbada o suspendida por persona alguna.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el seis de febrero de dos mil diecinueve, ordenó se realizará el emplazamiento a José Jalil Sahian, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 6 de febrero de 2019.-NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: Lic. en D. Karen Guzmán de la Riva.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-SECRETARIO JUDICIAL.-FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-RÚBRICA.

807.- 21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 1011/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR ALICA ADMINISTRADORA LÍDER DE CARTERAS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GÓMEZ ARIZMENDI FRANCISCO Y OTRA. EXPEDIENTE NÚMERO 1011/2008. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE SACA A PÚBLICA SUBASTA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, UBICADO EN DEPARTAMENTO "L" 401 (CUATROCIENTOS UNO) CON DERECHO DE USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4 (CUATRO), DE LA CALLE ISIDRO FABELA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS "TLAXOMULCO" Y "EL ARBOLITO", UBICADO EN EL PUEBLO DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES QUE OBRA EN ACTUACIONES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL EL VALOR DE AVALÚO QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. PUBLÍQUESE EDICTOS

CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL, LIC. LOURDES JIMÉNEZ HARO.-RÚBRICA.

351-A1.- 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS PATIÑO DONNAUDIEU.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de (21) veintiuno de noviembre ambos del año (2018) dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 195/2018 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO EN CONTRA DE JOSE LUIS PATIÑO DONNAUDIEU, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN DEL 50 % LOTE DE TERRENO NUMERO 4, MANZANA 176, UBICADO EN CALLE 8, NÚMERO 150 EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO, EN ESTE MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, basándose en los siguientes hechos: es el caso que el contrato de compra venta celebrado el 12 de abril de mil novecientos noventa y seis en el que intervinieron JOSE LUIS PATIÑO DONNAUDIEU como vendedor y GUADALUPE MARTINEZ CASTILLO como compradora en el que convinieron en la declaración segunda, así como en la cláusula primera del citado contrato, que JOSE LUIS PATIÑO DONNAUDIEU le vende una fracción del inmueble citado con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 21.50 METROS CON LOTE 03, AL SUR 21.50 METROS CON SUPERFICIE RESTANTE DEL MISMO LOTE 4, AL ORIENTE 05.00 METROS CON CALLE 8, AL PONIENTE 5.00 METROS CON LOTE 27 CON UNA SUPERFICIE DE 107.50 METROS CUADRADOS pagando la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) al momento de la celebración del contrato de compra venta.

Luego, tomando en cuenta que se desconocen su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado De México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de noviembre del año 2018, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

148-B1.-22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A. y MATILDE CASTILLEJO BACILIO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de 26 veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 745/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MIGUEL CARRILLO TORAL, en contra de FINANCIERA DEL NORTE S.A. Y MATILDE CASTILLEJO BACILIO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión del lote de terreno número 06, de la manzana 13-A, ubicado en calle 14 número 186, Colonia El Sol, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LIMITE DE COLONIA, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 07, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 14 y AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION DE LOTES 02 Y 04 B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; inmueble del que el actor refiere haber adquirido y costas que el presente juicio origine; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de MATILDE CASTILLEJO BACILO, mediante contrato privado de compraventa en fecha 16 de abril de 1996 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cubriendo todos y cada uno de los pagos e impuestos concernientes al inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD a nombre de FINANCIERA DEL NORTE S.A. bajo el número de folio real 178035. Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o el 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 veintiséis octubre y 21 veintiuno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

149-B1.- 22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 704/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por LUISA DOLORES RESENDÍZ RIVERA y MA. GUADALUPE CORNEJO CERÓN, en contra de AGUSTIN CASTAÑEDA ESPINOSA y EDGAR GISIGER VON ALMEN. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con

residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicho auto que admitió la demanda, y por auto del 21 de enero de 2019, se ordenó emplazar por medio de edictos a EDGAR GISIGER VON ALMEN, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La prescripción positiva, usucapión, a favor de la parte actora, ya que han ejercido la posesión en concepto de propietarias de forma pacífica, continua y pública, por más de diez años, de la fracción de 10.053.80 m. cuadrados de terreno segregada del predio denominada "Texcalixpa" ubicado en el kilómetro 20.500 de la Carretera Federal México-Puebla, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México. Predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos tramos uno de 63.50 m. y otro de 52.00 m., con Francisca Medina y Miguel Hernández, Al Sur: En línea quebrada en tres tramos, uno de 66.50 m. otro de 70.00 m. otro de 40.26 m. con Pedro Padierna Espinoza y Carretera Federal México-Puebla, Al Oriente: En 129.00 m. con Pedro Padierna Espinosa, Al Poniente: en 75080 m. con Felipe Castañeda y Apolinar Serrano, con una Superficie de: 10,053.80 m. b).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en la que se reconozca a las actoras como propietarias legales y de buena fe de la citada fracción de terreno. c).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS 1.- En fecha 15 de marzo de 1949, el C. Edgar Gisiger Von Almen, adquirió mediante compraventa con José Aja Septián, una fracción de 10,053.80 m cuadrados de terreno segregada del predio denominado "Texcalixpa" ubicado en el kilómetro 20.500 de la Carretera Nacional México- Puebla, actualmente Carretera Federal México-Puebla, Los Reyes La Paz, Estado de México, con las medidas y colindancias citadas. 2.- En fecha 27 de enero de 1973, el C. Agustín Castañeda Espinosa celebra contrato de compraventa con el C. Edgar Gisiger Von Almen, de la citada fracción de terreno. 3.- En fecha 4 de julio de 1980, el C. Agustín Castañeda Espinosa celebra contrato privado de compraventa con Luisa Dolores Reséndiz Rivera y Ma. Guadalupe Cornejo Cerrón, de la fracción de terreno referida. Acto jurídico que se acredita con el contrato de compraventa que se exhibe en original para los fines conducentes; documental privada que tiene relación directa con el presente hecho, y que en términos del supuesto jurídico 912 del Código Civil del Estado de México, abrogado, donde se acredita que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, para confirmar que ha transcurrido el tiempo necesario para que prospere en favor de la actora la acción de usucapión. 6.- Asimismo, la parte actora, manifiesta que desde el día 4 de julio de 1980, ejercen posesión material y jurídica del inmueble en concepto de propietarias, de forma pacífica, continua y pública, como les consta a los testigos que ofrecerán en el momento oportuno. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de Enero de 2019.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

150-B1.- 22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE LUIS PATIÑO DONNAUDIEU.

Por este conducto se le hace saber que ENRIQUE OROBIO MANUEL, le demanda en el expediente número 556/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, la usucapión del 50% del inmueble ubicado en el LOTE 4, MANZANA 176, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 107.50 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS CON SUPERFICIE RESTANTE DEL MISMO LOTE 4; AL SUR EN 21.50 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE 5.00 METROS CON CALLE 8; AL PONIENTE 5.00 METROS CON LOTE 27; basándose en los siguientes hechos:

1.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a nombre de JOSE LUIS PATIÑO DONNAUDIEU, con folio real electrónico 62533.

2.- El inmueble materia el presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.50 METROS CON LOTE 03; AL SUR EN 21.50 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE 10.00 METROS CON CALLE 8; AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE 27, con una superficie total de 215.00 METROS CUADRADOS.

3.- El 12 de abril de 1996, al actor celebros contrato privado de compraventa con la parte demandada respecto del 50% del inmueble materia del presente juicio el cual cuenta con las medidas y colindancias descritas en el presente edicto.

4.- A partir de la celebración del contrato la parte actora manifiesta tener la posesión del inmueble materia del presente juicio a título de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, considerando satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra Legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

5.- La parte actora manifiesta que la cantidad de la compraventa fue de cien mil pesos.

6.- La parte actora manifiesta que la tramitación del presente juicio es en la vía y forma idónea.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 22/NOVIEMBRE/2018.-
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

151-B1.- 22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARCIAL HERNANDEZ ESCOBAR.- Se hace de su conocimiento que MARGARITA HURTADO LICONA denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 744/2017 el Juicio SUMARIO DE USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo bajo las condiciones que establece la ley, que se ha convertido en propietario por usucapion de UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO 39-D, ubicado en AVENIDA JOHN F. KENNEDY COLONIA EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 107.25 metros cuadrados B).- Se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en favor del demandado, cancelación y/o tildación parcial que deberá ser solo respecto de la fracción materia del presente juicio, predio que en totalidad se encuentra inscrito bajo la partida 283, del volumen 491, Libro Primero del Instituto de la Función Registral del Estado de México C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral correspondiente, la sentencia declarándolo propietario de la fracción antes mencionada. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: I.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el día 30 de junio del 2005 el actor se encuentra en posesión material de la fracción del predio ubicado en AVENIDA JOHN F. KENNEDY NUMERO 122, MANZANA 59 LOTE 39-D, COLONIA EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55270, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que lo adquirió mediante contrato privado de compra-venta del C. ALBERTO HURTADO GUEVARA en presencia de testigos, el cual presenta como "anexo 1", mismo que dice resulta ser el acto traslativo de dominio o justo título con el cual comenzó a poseer la fracción del inmueble materia del presente juicio. II.- Dicho inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 06.50 MTS CON LOTE 56 LETRA A, AL SUR 06.50 MTS CON CALLE AVENIDA JHON F. KENNEDY, AL ORIENTE 16.50 MTS CON LOTE 40 LETRA D, AL PONIENTE 16.50 MTS CON MISMA PROPIEDAD MZA 59 LOTE 39-D, lo cual acredita con planos topográficos y avalúo de la fracción mencionada que anexa a la demanda. III.- La totalidad del inmueble del cual pretende usucapir una fracción, se encuentra inscrito bajo la partida 283, del volumen 491, Libro Primero del Instituto de la Función Registral del Estado de México, lo cual acredita con el certificado de inscripción que se anexa como "anexo 3". IV.- La fracción del inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre de la suscrita, lo anterior de la manifestación del historial catastral y recibo de pagos de impuesto predial desde el año 2005 hasta la presente actualidad, lo anterior acreditándolo con el historial certificado de la clave catastral 0943419825000000 y recibo de pagos que se presentan en la demanda. V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el paradero de MARCIAL HERNANDEZ ESCOBAR., razón por la cual solicita el emplazamiento por medio de edictos y VI.- En virtud de que dice haber poseído la fracción del inmueble de referencia por tiempo y condiciones establecidas en la Ley, promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Emplácese a MARCIAL HERNANDEZ ESCOBAR, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del tres de octubre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

152-B1.- 22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA.

Por este conducto se le hace saber que VERÓNICA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, le demanda en el expediente número 1062/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION del inmueble ubicado en Lote de terreno 12, Manzana 16, de la Calle Bosques de Birmania número 9, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57170, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 METROS CON ZONA VERDE, AL SUR: 15 METROS CON CALLE BOSQUES DE BIRMANIA, AL ORIENTE: 40 METROS CON LOTE 11, y, AL PONIENTE: 40 METROS CON LOTE 13., con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- Hago del conocimiento de su Señoría, que la causa generadora de mi Posesión lo fue por un CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, que la suscrita celebró con la SEÑORA MARIA DE LA SALUD VELÁZQUEZ NAVARRO, con la firma de conformidad de su cónyuge FERNANDO GONZÁLEZ, respecto del lote descrito con anterioridad. Tal y como lo demuestro con el Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, y en el que cabe hacer mención a su Señoría que en esta fecha se pagó en su totalidad y de contado, y en ese mismo acto me fue entregada la posesión que desde entonces tengo, mismo que exhibo en original con el presente ocurso como ANEXO NÚMERO UNO. Así mismo, cabe hacer mención a su Señoría que en este acto, la Sra. MARÍA DE LA SALUD VELÁZQUEZ NAVARRO, me hizo entrega del contrato de compra-venta, número 80-85/0199, que celebro en su calidad de compradora con la hoy codemandada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., como vendedora, respecto del lote materia del presente juicio, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, el cual en la cláusula segunda relativa al PRECIO manifiesta: QUE EL PRECIO DEL TERRENO FUE POR LA CANTIDAD DE: \$6'420.000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fuera PAGADO DE CONTADO. El cual exhibo como ANEXO NÚMERO DOS. Exhibo en original como TRASLADO DE DOMINIO, AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE TERRENOS, Alta de ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL, Recibos Oficiales de predio a nombre de MARÍA DE LA SALUD VEÁZQUEZ NAVARRO, CÉDULA DE DECLARACIÓN PREDIAL, MANIFESTACION DEL VALOR CATASTRAL, recibos de Luz a nombre de la Suscrita y de mi hermano EDUARDO VELÁZQUEZ GÓONZALEZ, recibo de Impuesto PREDIAL. 2.- Tal y como consta en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote en cuestión se encuentra descrito en el Folio Real Electrónico Número 00179814, en el cual aparece como propietario el codemandado BANCO ABOUNRAD, S.A., 3.- El inmueble del cual se Demanda la Propiedad por Usucapion, tiene una superficie de terreno de 600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. 4.- El precio del mencionado contrato de compra-venta, lo fue de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual cubrí totalmente y al contado el

día cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, en ese mismo acto la vendedora MARIA DE LA SALUD VÁZQUEZ NAVARRO, me entrego la POSESIÓN FÍSICA y MATERIAL del multicitado inmueble, desde el día de la celebración del contrato.

5.- La posesión que desde el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete detento, es y ha sido con los siguientes atributos: EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, DE BUENA FE, EN FORMA PACÍFICA, EN FORMA PÚBLICA, EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDAMENTE POR MAS DE DIEZ AÑOS. 6.- Tal y como se desprende del certificado de LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRÁVAMENES, expedida por el C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA que el inmueble descrito en el folio real electrónico número 179814, denominado Lote 12, Manzana 16 Colonia Bosques de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (Actualmente Bosques de Birmania Núm. 9, Lote 12, Manzana 16 Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México), Describe los siguientes gravámenes y/o limitantes, ACTO: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN O GARANTÍAS, Fecha de inscripción 1969-07-24, Bajo la Partida 1450, Volumen 47, Libro de la Sección Primera, de fecha 21 de mayo de 1975, Aparece inscrito un Testimonio de la Escritura Publica No. 6333, de fecha 24 de julio de 1969, pasada ante la fe del Notario Público LIC. MIGUEL CONTRAN RODRIGUEZ, Número 5, en la que consta la celebración de un fideicomiso, en los siguientes términos: datos del fideicomiso: FIDEICOMITENTE (S) SRA. PLIEGO VIUDA DE NORIEGA ELENA, FIDEICOMISARIOS: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., FIDUCIARIO: BANCO ABOUNRAD, S.A., propiedad.- Fracción de mayor extensión del Lote 7 "M" de la Fracción de la Ex - Hacienda de Aragón. FINALIDAD U OBJETO: A) Que el fiduciario transmita la Propiedad del inmueble a nombre de las personas físicas o morales que indique la fideicomisaria, pudiéndose realizar por cualquier título traslativo de dominio ya sea total o parcial; (B) Que el fiduciario perciba de la fideicomisaria el importe de los pagos a que está obligada; (C) Que la fideicomisaria pueda gestionar las autorizaciones para fraccionar y vender los inmuebles; (D) Que la fideicomisaria, consiga del Gobierno las autoridades necesarias para fraccionar el inmueble y dar los contratos de venta que tenga por objeto los lotes resultantes, OBSERVACIONES; La inscripción viene del Registro Público de Tlalnepantla, Asiento 413, Volumen 292, Libro Primero de la Sección Primera, Prorroga de duración de fideicomiso, Escritura 462, del Volumen 12, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 2 de diciembre de 1975, Notaría 20 del Distrito de Tlalnepantla volante 100000143878, Calificador Lic. Carlos Alonso Santes Sánchez. De lo anterior se desprende que la SRA. PLIEGO VIUDA DE NORIEGA ELENA se ostenta como FEDEICOMITENTE, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A. se ostenta como FIDEICOMISARIO, y, BANCO ABOUNRAD, S.A., como FIDUCIARIO; motivo por el cual se demanda de los tres la PROPIEDAD POR USUCAPIÓN, del lote de terreno 12, manzana 16 Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (Actualmente Bosque de Birmania número 9, Lote 12, Manzana 16, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México), en el presente ocurso. 7.- Por lo anteriormente expuesto y manifestado, y en atención a que considero que reúno con todos y cada uno de los requisitos que nuestro ordenamiento Legal establece para USUCAPIR, con libertad de gravámenes, me veo en la necesidad de acudir ante ésta H. Autoridad Judicial, a efecto de que, mediante resolución Definitiva, la suscrita sea declarada como única y legítima propietaria del lote de terreno antes mencionado. Ignorando su domicilio se le emplace para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta

Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 1 Y 11 DE FEBRERO DEL 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

153-B1.- 22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS- TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente 648/2017 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por EDGAR ISRAEL TÉLLEZ ÁLVAREZ en contra de ARIADNA SOFÍA AMADOR DUARTE, se solicitó el cambio de guarda y custodia del menor JOSE ISRAEL RICARDO TELLEZ AMADOR, bajo los siguientes hechos; que en fecha 20 de octubre del año 2010 contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en CALLE BOSQUES DE LOS FRESNOS, MANZANA 37, LOTE 67, CASA 1, FRACCIONAMIENTO LOS HEROES TECÁMAC, SECCIÓN BOSQUES, CODIGO POSTAL 55764, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre JOSE ISRAEL RICARDO TELLEZ AMADOR, tal es el caso que a la fecha el señor EDGAR ISRAEL TELLEZ ÁLVAREZ no tiene contacto con su menor hijo, debido a que desconoce su domicilio donde actualmente habita la señora ARIADNA SOFÍA AMADOR DUARTE y su menor hijo, y toda vez que no se localizo el paradero de ARIADNA SOFÍA AMADOR DUARTE, ordenó que se emplazara por medio de edictos, que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, el Rapsoda, el Universal, Ocho Columnas, Excelsior o en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, ante este Tribunal, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil diecinueve. -----Doy fe. -----SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

832.- 22 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 529/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE ACTA), promovido por MARÍA FELIX ESPINOZA JUÁREZ, en

contra de la SUCESIÓN A BIENES DE ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO por conducto de su albacea JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ, JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ (por su propio derecho) y otros, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ (por su propio derecho) y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO, haciéndoles saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, previniéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda "...PRESTACIONES: I...la nulidad absoluta del acta número 20,369...de fecha veintinueve...de junio...de dos mil siete...que contiene la protocolización de la adjudicación de bienes de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO, que formalizo el señor JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ, en su calidad de albacea y heredero, ante el Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, Estado de México...respecto del inmueble denominado "RANCHO LA MESA", ubicado en la Ranchería de San Antonio Escobedo, Municipio de Polotitlán, Estado de México...II.- Como consecuencia de la nulidad absoluta del acta número 20,369...Volumen 329...de fecha veintinueve...de junio de dos mil siete...la cancelación de cualquier acto administrativo realizado con dicho instrumento en la Jefatura de Catastro y Tesorería, ambos del Municipio de Polotitlán, Estado de México, dentro de la clave catastral número 0340500207, o la que actualmente se le haya asignado al predio denominado "RANCHO LA MESA"...III.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.183 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, solicito se declare la prescripción extintiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO, y a los señores J. CARMEN, MARÍA CLEOTILDE, JOSÉ BENJAMÍN, MARÍA FRANCISCA, CRISÓFORO y JOSÉ de apellidos ESPINOZA GONZÁLEZ, así como a la Sucesión Intestamentaria de EMETERIA ESPINOZA GONZÁLEZ...y la sucesión testamentaria de ESQUIUO TIMOTEO ESPINOZA GONZALEZ...para formalizar la adjudicación de los bienes de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO, ello tomando en consideración que han transcurrido más de cinco...años para dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha diez...de febrero de dos mil tres...la cual hace referencia a la adjudicación sobre los bienes de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO, el cual se ventiló ante el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec...bajo el expediente número 56/1986...IV.- Por las razones y motivos que en el capítulo de hechos expondré, demando de las personas que menciono desde el inciso a) a la i), la declaración y reconocimiento judicial de legítima posesión que ejerzo desde fecha veintitrés...de enero de mil novecientos noventa...sobre el predio de nominado "RANCHO LA MESA"...V.- Por las razones y motivos en el capítulo de hechos expondré, demando de las personas que menciono desde el inciso a) a la i), la nulidad absoluta de juicio concluido, referente al procedimiento judicial no contencioso de apeo y deslinde promovido por los señores JOSÉ, CRISOFORO, JOSE BENJAMÍN y J. CARMEN, de apellidos ESPINOZA GONZÁLEZ y JUAN ANTONIO ESPINOZA TAPIA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ESQUIUO TIMOTEO ESPINOZA GONZALEZ, que se ventiló ante el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México. VI.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine...HECHOS. 1.- En fecha nueve...de diciembre de dos mil trece...la suscrita presenté

demanda de garantías en la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, al cual, por turno, le toco conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, bajo el amparo indirecto número 1281/2013...2.- Por motivo de la demanda de garantías a que hice alusión en el hecho que antecede a este y una vez que en fecha dieciséis...de enero de dos mil catorce...la autoridad responsable -Juez Civil...de Primera Instancia de Jilotepec, Estado de México- rindió el informe justificado, la suscrita me percate de que el señor José Espinoza González albacea y heredero de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Esiquio Espinoza Cardoso, había formalizado la adjudicación a bienes de la sucesión antes mencionada...ante la fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y seis ...del Estado de México...registrándose dicho acto dentro del instrumento notarial número 20,369...3.- Cabe hacer mención a su Señoría que la protocolización de adjudicación a bienes de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO...y la cual consta en el acta número 20,369, Volumen 329, de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, se encuentra afectada de nulidad absoluta en virtud de que el señor JOSE ESPINOZA GONZALEZ, heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ESQUIUO ESPINOZA CARDOSO, jamás acreditó ante el Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público número 76 del Estado de México...con documento fehaciente alguno la propiedad que dice tuvo el autor de la herencia, respecto del predio denominado "RANCHO LA MESA"...motivo por el cual y tomando en consideración que correspondía al albacea demostrar que los bienes a heredar fueran propiedad del fallecido, es que el...Notario Público número 76 del Estado de México...se encontraba impedido legalmente para protocolizar la adjudicación...ya que carecía de documento fehaciente que acredita dicha propiedad y, por ende, se encontraba obligado a observar lo previsto por el artículo 20 de la Ley del Notariado Público del Estado de México, esto es, que dicho fedatario debió de abstenerse de actuar, en virtud de que el albacea definitivo..., no demostraba con documento fehaciente la propiedad que dice tuvo el autor de la herencia, respecto del documento fehaciente la propiedad que dice tuvo el autor de la herencia, respecto del predio denominado "RANCHO LA MESA"...4.- Lo anterior si tomamos en cuenta que la suscrita desde fecha veintitrés...de enero de mil novecientos noventa y con conocimiento del albacea definitivo...tome en posesión y sin consentimiento de nadie el inmueble que he detallado en el hecho marcado con el número 3, y que desde la fecha mencionada, hasta la actualidad, he venido poseyendo dicho bien inmueble de forma pacífica, pública, continua, de mala fe y en concepto de propietaria, y que incluso, mis actos posesorios se han hecho consistir en vivienda, cultivo y cosecha de productos agropecuarios, en específico de frijol y maíz...Cabe precisar que esa Autoridad que mi posesión ha sido a la vista de todos, tan es así que varios vecinos de lugar se han percatado de que la suscrita habito el inmueble denominado "RANCHO LA MESA"...es por ello que demando el reconocimiento judicial de que la suscrita soy legítima poseedora de inmueble anteriormente citado...Para efectos de acreditar mi legitimación para reclamar la declaración y el reconocimiento judicial de legítima posesión que ejerzo desde fecha veintitrés...de enero de mil novecientos noventa...sobre el predio denominado "RANCHO LA MESA...el cual cuenta, realmente, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: a).- Al norte en siete...tramos: El primero de cincuenta...metros, el segundo de cuarenta...metros; el tercero de doscientos noventa y siete...metros; el cuarto de sesenta...metros; el quinto de setenta...metros; el sexto de doscientos cuarenta...metros y el séptimo de ochenta...metros. Colindando dicho viento con los ejidos de: el Cazadero y San Sebastián; B).- Al Sur en cinco...tramos: El primero de noventa y ocho...metros; el segundo de ciento cuarenta...metros; el tercero de ciento veinte...metros; el cuarto de ciento sesenta...metros; y el quinto de doscientos cincuenta y cinco...metros. Colindando dicho viento con propiedad del señor Amansio Ledesma, el arroyo "El Cuervo" y con propiedad del señor Pedro Serrano Martínez;

C).- Al Oriente en tres...tramos: El primero de doscientos cincuenta y dos...metros; el segundo en trescientos setenta...metros; y el tercero con trescientos treinta y dos...metros. Colindando dicho viento con ejido el Cazadero; y d).- Al Poniente en ocho...tramos: El primero de noventa...metros; el segundo de ciento treinta...metros; el tercero de noventa y cinco...metros; el cuarto de ochenta y seis...metros; el quinto de cincuenta y cinco...metros; el sexto de quinientos cincuenta y cuatro...metros; el séptimo de noventa y ocho...metros; y el octavo en cuatrocientos diecisiete...metros. Colindando dicho viento con ejido San Sebastián y propiedad del señor Amansio Ledesma. Con una superficie aproximada de cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas. Y que, que por ende, no resulta necesario demostrarse o acreditarse un justo título ni la causa generadora de la posesión, si no solamente la situación de hecho mediante la cual la persona entra en posesión del inmueble con el ánimo de dueño, sin un título o derecho...". Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los once días del mes de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Auto de fecha: diez de diciembre del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

636.-12, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 751/2017.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR.- CARDENAS PEDROZA BERENICE.

DEMANDADO.- GUILLERMO VELAZQUEZ LOPEZ, SU SUCESION Y MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANCHEZ.

MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANCHEZ.- Se hace de su conocimiento que BERENICE CARDENAS PEDROZA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 751/2017 el juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA respecto del bien inmueble IDENTIFICADO COMO LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN FRANCISCO COACALCO I, (SECCION II) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE ECATEPEC, ANTES DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: En fecha 10 de Diciembre del año dos mil dieciocho, la parte actora celebró contrato de compraventa con el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LOPEZ, y con el consentimiento de su esposa la señora MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANCHEZ respecto del bien inmueble citado en líneas procedentes mismo que anexo a su escrito inicial de demanda; Aclarando que el predio mencionado esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, CON UNA SUPERFICIE DE 62.11 M2 SESENTA Y DOS METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS, Estado de México lo cual acredita con los certificados de inscripción que anexa a su escrito; Señalando que el precio fijado de la compraventa fue de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M/N) como se estipuló en la cláusula segunda del contrato de compraventa mencionado mismos que fueron pagados al momento de la firma del mismo; Luego entonces como se desprende de la cláusula tercera del multicitado contrato se otorgó la posesión del inmueble contratado, momento en el cual se le reconoció a la parte actora como única y nueva propietaria del inmueble renunciando desde ese momento a la posibilidad de reclamar daños o vicios ocultos

en un futuro, debiendo elevar a escritura pública el contrato celebrado, previo el finiquito que se haga en INFONAVIT, respecto del Crédito Hipotecario que lo agrava; Tal es el caro que no se ha podido materializar la protocolización ante notario de estructuración y firma de escrituras, como e la entrega jurídica de lo pactado en el contrato, se tiene a la parte actora en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda, a fin de que se entregue jurídicamente, el bien inmueble y se le otorgue la escritura correspondiente.

Emplácese y córrase traslado a MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANCHEZ por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

620.-12, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL C. SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ.

HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, promueve en el expediente número 1610/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA del antes citado, manifestando las siguientes providencias: A) Transcurrido el plazo de la citación por edictos al ausente, nombre como representante del ausente a la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, toda vez que tengo interés legítimo por ser la cónyuge de SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, B).- Designe como DEPOSITARIA a la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, de los bienes del ausente SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, C) La entrega de los bienes del ausente a la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, D) Declarar la ausencia de SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, cónyuge de la suscrita, siendo nuestro último domicilio conyugal el ubicado en CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54710.

HECHOS

1.- El veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta, la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA y SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Oficial del Registro Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

2.- De la relación aludida en el hecho que antecede procreamos cuatro descendientes de nombres VERÓNICA, ENRIQUE, ELIZABETH y GERARDO todos de apellidos GARCÍA FERNÁNDEZ.

3.- El veintiséis de septiembre de dos mil catorce, aproximadamente a las 14:00 horas mi cónyuge SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, salió de nuestro domicilio conyugal.

4.- En consecuencia, su paradero es ignorado por la Suscrita.

5.- El único patrimonio que tuvimos mi cónyuge y la suscrita es el inmueble ubicado en Calle Constitución sin número, Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6.- Toda vez que el bien descrito anteriormente está registrado a nombre de mi cónyuge SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, jurídicamente dicho bien pertenece a la sociedad conyugal que formamos al celebrar nuestro matrimonio.

7.- Es el caso que a la fecha el demandado no se ha comunicado con la suscrita, por lo que temiendo que se dilapide el bien de la sociedad conyugal antes descrito, solicito a este Juzgado decrete medidas...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber al presunto ausente SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ que en el Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, se encuentra en trámite el juicio de declaración de ausencia en su persona, en el expediente 1610/16, para que se apersona al presente juicio por sí o por apoderado legal dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la última publicación y manifieste lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo señale de su parte domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores se realizarán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veintidós días del mes de enero de 2019.- DOY FE.- Fecha de orden de edicto: 08 de Enero de 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARRUEL ALCALÁ.-RÚBRICA.

624.-12, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A ANA LUISA ZEPEDA ZEPEDA O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1859/2018, relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de ausencia de la señora ANA LUISA ZEPEDA ZEPEDA, solicitado por RICARDO SANCHEZ ZEPEDA, radicado en el Juzgado TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, por auto dictado en veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, el Juez ordenó se le citara por edictos, por lo que al efecto se le cita para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado Tercero Familiar con domicilio en Avenida Ferrocarril Acámbaro número 45, esquina Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, Colonia el Conde, Naucalpan de Juárez, México, Código Postal 53500, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, circunstancia que se realizara nuevamente cada tres (3) meses en cuatro ocasiones, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial de este Juzgado, como lo disponen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles; los presentes edictos deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro Periódico de mayor circulación de esta Ciudad en el Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: RICARDO SANCHEZ ZEPEDA, por su propio derecho y en su carácter de descendiente directo de ANA LUISA ZEPEDA ZEPEDA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia de su señora madre ANA LUISA ZEPEDA ZEPEDA.

HECHOS.

1.- La señora ANA LUISA ZEPEDA ZEPEDA, contrajo matrimonio civil con el señor FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ ALDANA bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De dicho matrimonio se procrearon a tres hijos de nombres RICARDO, ERIKA Y KARLA todos de apellidos SANCHEZ ZEPEDA, mayores de edad e independientes económicos.

3.- La señora ANA LUISA ZEPEDA ZEPEDA y el señor FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ ALDANA establecieron su último domicilio conyugal en ACUEDUCTO DE QUERETARO NUMERO 20 (VEINTE), FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

4.- El día diecinueve (19) de mayo de dos mil seis (2006), cuando llegó el promovente a la casa ubicada en ACUEDUCTO DE QUERETARO NUMERO 20 (VEINTE), FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el señor FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ ALDANA le preguntó al promovente que si su señora madre se encontraba con él, ya que no estaba en la casa y no se había reportado con ningún familiar, por lo que al buscarla se percataron que en el estacionamiento del centro comercial MEGA SAN MATEO, ubicada en la colonia San Mateo del Municipio de Naucalpan, México, sin dar con su paradero a pesar de agotar la búsqueda en diferentes Instituciones, habiendo realizado la denuncia por desaparición de persona en fecha veinte de mayo de dos mil seis con número NJ/III/2090/2006-5.

Procedase a fijar una copia íntegra del presente edicto en los estrados de ese Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Naucalpan de Juárez, México, el veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

635.-12, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 83/2019, el 28 de enero de dos mil diecinueve, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso de (Inmatriculación Judicial), promovido por JOSÉ DE JESÚS FELIPE, respecto del inmueble denominado como "Olmedo Segundo" ubicado en el lote tres, de la manzana uno, Colonia Olmedo, Segundo del Barrio de Xochitenco Parte Alta, Municipio de Chimalhuacán, actualmente identificada como Calle César Augusto, Manzana uno Lote tres, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56337, también conocido como Calle César Augusto, esquina Arcoiris, Barrio San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56337; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.40 metros linda con calle; AL SUR:

11.40 metros linda con lote cuatro; AL ORIENTE: 09.10 metros linda con lote 4-A; AL PONIENTE: 09.00 metros linda con calle, con una superficie total de 102.60 metros cuadrados; para tal efecto manifestando el promovente que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ELADIO VALDEZ GONZÁLEZ, en fecha 8 de septiembre de 2002, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional, publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 30 días de enero de 2019.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de enero de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. en D.P.C. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

899.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO

En el expediente marcado con el número 129/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELSA CORTES SANJINEZ, respecto de un inmueble ubicado en CARRETERA MALINALCO-JOQUICINGO S/N SANTA CRUZ TEZONTEPEC EN EL MUNICIPIO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN OCHO LINEAS, LA PRIMER LINEA DE 6.71 METROS, LA SEGUNDA LINEA DE 50.00 METROS Y LA TERCER LINEA DE 37.00 METROS COLINDAN CON ALEHANDRO MORALES BOBADILLA, LA CUARTA LINEA DE 8.00 METROS, LA QUINTA LINEA DE 50.48 METROS AMBAS LINEAS COLINDAN CON JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, LA SEXTA LINEA DE 11.18 METROS, LA SÉPTIMA LINEA DE 11.05 METROS Y LA OCTAVA LINEA DE 18.68 METROS, TODAS ESTAS LINEAS COLINDAN CON LUCIO HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL SUR: 149.04 METROS COLINDA CON CARRETERA MALINALCO-JOQUICINGO, SANTA CRUZ TEZONTEPEC; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMER LINEA DE 70.47 METROS Y LA SEGUNDA LINEA DE 15.88 METROS, AMBAS LINEAS COLINDAN CON ROSA VAZQUEZ LÓPEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMER LINEA DE 16.01 METROS Y LA SEGUNDA LINEA DE 54.75 METROS AMBAS LINEAS COLINDAN CON JOSÉ MICHUA GONZÁLEZ. Con una superficie total aproximada de 16,866 metros cuadrados, que fue adquirido mediante contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, de la señora ANITA BOBADILLA VALDEZ. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación, cinco de febrero de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

907.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NO. 1452/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARÍA TERESA PÉREZ CASTAÑEDA expediente número 1452/2011 el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente EN UNIDAD 2 UBICADO EN LA CALLE UNIDAD 2 MANZANA 22 LOTE 22 COLONIA FRACCIONAMIENTO CHICONAUTLA 3000 II MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 94.5 M2 y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y para que tenga lugar el remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PARA PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA" Y EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.- Ciudad de México, a 14 de enero de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

796.-21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

CESAR ARMANDO CEJUDO JIMÉNEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 988/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble conocido como: "EL ARENAL", ubicado en: CALLE ALFAREROS SIN NUMERO, DE SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 21.96 METROS Y COLINDA CON LOTE 1,

AL SUR: 21.20 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSÉ GÓMEZ NIEVES,

AL ESTE: 17.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 1 Y 2
 Y

AL OESTE: 17.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ALFAREROS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 377.65 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un

periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

882.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 452/2010.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de BEATRIZ ROSAS UGALDE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN VIVIENDA CIENTO TREINTA Y TRES DEL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA SEIS, DE LA CALLE HACIENDA DEL JARDIN PROTOTIPO SAUCE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS-SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base el remate la cantidad de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedáse a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario Imagen, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, lo anterior en términos del artículo 1411 del Código de Comercio. Haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la subasta deberán cubrir los requisitos a que se refieren los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia gírese atento exhorto al C. Juez competente de CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en los lugares públicos que designe el Juez exhortante, quedando facultado el mismo, con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados; en consecuencia se convocan postores.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO.-RÚBRICA.

884.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANGEL ANSBERTO MEDINA RAMOS, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1209/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "CHICHIMETLA" ubicado en el poblado de San Miguel Atlamajac, actualmente en

la Calle Oaxaca hoy perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha treinta (30) de enero del año dos mil (2000), celebró contrato privado de compraventa con ANGEL MEDINA GONZÁLEZ, respecto del predio antes referido, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.42 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE OAXACA, AL SUR: 26.42 METROS Y COLINDA CON ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 46.15 METROS Y COLINDA CON ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, AL PONIENTE: 32.66 METROS Y COLINDA CON ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

885.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE ALVA ALVA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1246/2018, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CERRO GORDO", ubicado en CALLE ALCATRAZ, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA PALAPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que en fecha veinticinco de octubre de dos mil ocho, lo adquirió del C. CASIMIRO ALVA MEDINA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario en forma pública, pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.30 metros con JUAN AGUILAR MARTINEZ, 3.60 metros con IGLESIA; AL SUR: 3.60 metros con IGLESIA, 22.9 metros con PLAZA; AL ORIENTE: 6.75 metros con calle ALCATRAZ, 58.90 metros con CALLE ALCATRAZ, 4.05 metros con IGLESIA, AL PONIENTE: 36.95 metros 4.95 metros con IGLESIA, 1.25 metros con IGLESIA 13.50 metros con IGLESIA, con una superficie de 1,326.70 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.-OTUMBA, MEXICO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RÚBRICA.

900.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO
E D I C T O**

Publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Diario Mayor Circulación, a efecto de emplazar a MA. CONCEPCIÓN RUBIO CARRILLO o M. CONCEPCIÓN RUBIO CARRILLO desconociéndose su domicilio, a efecto comparezca ante este Tribunal a contestar demanda en la Vía Ordinaria Civil, entablada en su contra por JULIO RAFAEL VELÁQUEZ VELASCO, sobre nulidades de escrituras públicas y otras

prestaciones; partida C120/2017, dentro término 30 días contados a partir día siguiente última publicación en Periódico Oficial, apercibido que de no contestar dentro del término señalado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, igualmente deberá señalar domicilio para oír notificaciones y de no hacerlo éstas se harán por lista. Quedando a su disposición copias de traslado en Secretaría este Juzgado.

San Miguel de Allende, Guanajuato, cinco de febrero del dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO.-RÚBRICA.

1008.-5 y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CHOPERENA MANRIQUEZ CARLOS ALBERTO y ROMERO GONZALEZ ELENA, expediente número 7/2015, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dicto el auto de fecha nueve de Enero de dos mil diecinueve, que en su parte conducente dice: como se solicita y por corresponder al estado procesal de los autos se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble sujeto a hipoteca, consistente en CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO "PASEOS DE SAN JUAN" UBICADO EN LA CALLE PASEO TEPOZAN, SECTOR COND. 31, MANZANA 19, LOTE 31, VIVIENDA 166, COLONIA PASEOS DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.- Y toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la Publicación de los edictos correspondientes en los términos ordenados en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad que designe el Juez exhortado, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. JUEZ EXHORTADO acuerde promociones que ante el se presenten, expida copias certificadas, y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.....

DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".-----

México, Ciudad de México a 17 de Enero de 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. HÉCTOR EDUARDO VELEZ YAÑEZ.-RÚBRICA.

1006.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente número 82/2019, SILVANO ENRIQUE RIVERA MENDEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A).- Respecto del predio denominado "TEZOMPA" ubicado en POBLADO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO actualmente AVENIDA MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO POBLADO DE OXTOTIPAC MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el diecinueve (19) de febrero del año dos mil trece (2013) ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de cinco (05) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOSA, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 3,351.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS MEDIDAS: 1. 20.00 METROS COLINDA CON MOISES VALERIO ACTUALMENTE CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOSA, 2. 57.00 METROS COLINDA CON TELESFORO ESPINOSA GODINEZ ACTUALMENTE CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOSA,

AL SUR: 68.00 METROS COLINDA CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOSA.

AL ORIENTE: 55.40 METROS COLINDA CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOSA.

AL PONIENTE: EN DOS MEDIDAS 1. 28.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO, 2. 20.00 METROS COLINDA CON MOISES VALERIO ACTUALMENTE JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOSA.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1009.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ABRAHAM LEAL SALINAS Y DIANA IRIS BOLAÑOS CORONA, expediente número 965/2013, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en auto de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, que en lo conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; [...] apoderado legal de la parte actora, solicita se saque remate del inmueble materia del presente juicio en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, solicitando asimismo que se hagan las publicaciones de los edictos en los términos establecidos en el numeral antes citado.- EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del abogado patrono de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble HIPOTECADO en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, y se señala para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO respecto del inmueble hipotecado correspondiente a la "CASA UBICADA EN PASEO LA PALMA NÚMERO 29, VIVIENDA 29, DEL LOTE 39, MANZANA NUEVE, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II", SEGUNDA ETAPA, DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Deposito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate \$54,700.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; [...] en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES NUMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, al efecto elabórense los edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, para los efectos legales a que haya lugar.- CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA Y FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON Y EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ EN UNIÓN DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.

EDICTOS QUE SE MANDAN PUBLICAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDAD DE MEXICO, A 05 DE FEBRERO DE 2019, LICENCIADA MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1007.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARGARITA BUENDÍA RODRÍGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 2111/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TLAXCOAC" ubicado EN EL PUEBLO DE SAN DIEGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros y colinda con FRACC. DE CARMEN VAZQUEZ; AL SUR: 25.00 metros y colinda con PABLO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 5.00 metros y colinda con FRACC. DEL MISMO TERRENO (PROPIEDAD DE TELÉSFORO DE LA VEGA MILLÁN); AL PONIENTE: 5.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA (AHORA SEGUNDA CERRADA DE EMPEDRADILLO, con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día doce de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno 1981, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con TELÉSFORO DE LA VEGA MILLÁN, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMÁN JUÁREZ FLORES.-RÚBRICA.

186-B1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 2259/2018.

PRIMERA SECRETARIA.

LUZ MARÍA GRANADOS GALVAN, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN por INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble UBICADO EN EL PUEBLO DE CHIPILTEPEC, EN LA CALLE DE BUENAVISTA S/N, EN EL POBLADO DE CHIPILTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 32.50 metros y colinda con Alfonso de Jesús García; AL SUR: 32.50 metros y colinda con Judith I. Valenzuela Z.; AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con Calle Buenavista; AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda con Socorro Cortez. Con una superficie aproximada de 260.00 metros; y que lo posee desde el treinta de noviembre de dos mil dos, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de JORGE ENCISO HERNÁNDEZ.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----DOY FE -----

FECHA DEL ACUERDO: 13 DE DICIEMBRE DE 2018.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

185-B1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 54/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN DE DOMINIO promovido por MIRIAM ZAVALA PEREZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el 3 de Julio de 2012 con CARMEN GARCÍA ROJAS QUIEN CONTÓ CON EL CONSENTIMIENTO DE DE SU ESPOSO ALEJANDRO MATEOS MÁRQUEZ, adquirió el inmueble ubicado en lote 16, de la manzana 2, de la calle 20 de Noviembre número 16, en la Colonia Ampliación Palo Solo, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN; con una superficie total de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.00 metros y linda con lote 17 de la misma manzana; AL SUR; 15.00 metros y linda con calle; AL ORIENTE: 10.00 metros y linda con calle; AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con lote 15; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se protocolice ante Notario Público y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de enero de 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.

184-B1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1067/2018 se encuentra radicado el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por MARISOL MAYEN

MAYEN, radiación que tuvo por acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrá los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria y con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, cítese a la autoridad municipal y a los colindantes y a la persona cuyo nombre se expida la boleta predial, hecho lo anterior a petición de parte se señala la fecha en que se desahogara la declaración de los testigos, Hecho 1- Con fecha siete de octubre del dos mil ocho, MARISOL MAYEN MAYEN celebro contrato de comprar-venta con MARÍA LUISA GONZALEZ REYES, la superficie de 67.735 metros cuadrados el ubicado en CALLE FRANCISCO SARABIA NUMERO 19, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS. NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.53 metros linda de DELFINA ANAYA MAYEN (Marisol Mayen Mayen), AL SUR en 15.53 metros linda de MARIA LUISA GONZALEZ REYES, AL ORIENTE en 4.36 metros linda de TERCER SINDICO MUNICIPAL, AL PONIENTE en 4.36 metros linda de MARISOL MAYEN MAYEN.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación diaria a esta Ciudad, se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho -----DOY FE -----

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

429-A1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1066/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARISOL MAYÉN MAYÉN, en el que por auto dictado en fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1.- Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil quince celebré contrato de compraventa con DELFINA ANAYA MAYÉN, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO SARABIA NUMERO 19, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO tal como lo a crédito con el contrato de compra referido. 2.- El inmueble que pretendo inmatricular tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- EN 16.85 METROS LINDA CON JESÚS NÚÑEZ JUÁREZ, SUR.- EN 16.85 METROS LINDA CON MARISOL MAYÉN MAYÉN, ORIENTE.- EN 6.95 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO SARABIA, PONIENTE.- EN 6.89 METROS LINDA CON JOSE TRINIDAD MAYÉN ARGUETA, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 115.00 METROS CUADRADOS. 3.- Desde la celebración del contrato de compraventa en comento la suscrita lo vengo poseyendo con las condiciones que la ley señala para convertirme en propietaria del mismo e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México, he estado en posesión de dicho

inmueble desde hace más de cinco años a título de propietaria en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe, a la vista de vecinos y colindantes. 4.- El inmueble que adquirí y que es materia de esta acción está inscrito catastralmente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México a nombre de JUVENTINO BECERRIL BECERRIL, con clave catastral 098-08-691-04-00-0000, lo que acredito con el recibo de pago de predio del año 2018. 5.-El inmueble referido, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México, 6.- La suscrita ha tenido la posesión del inmueble de referencia desde la fecha de la celebración del contrato. 7.- Así mismo proporciono los nombre de los colindantes para que los mismos sean notificados siendo los siguientes NORTE.- EN 16.85 METROS LINDA CON JESÚS NÚÑEZ JUÁREZ, SUR.- EN 16.85 METROS LINDA CON MARISOL MAYÉN MAYÉN, ORIENTE.- EN 6.95 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO SARABIA, PONIENTE.- EN 6.89 METROS LINDA CON JOSÉ TRINIDAD MAYÉN ARGUETA; NORTE.- JESÚS NÚÑEZ JUÁREZ CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 19, SANTA MARIA NATIVITAS, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO; SUR.- NO HAY NOTIFICACIÓN YA QUE LA SUSCRITA SOY ESA COLINDANTE; ORIENTE.- TERCER SINDICO MUNICIPAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO CON PISO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO; PONIENTE.- JOSÉ TRINIDAD MAYÉN ARGUETA CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 26, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO SE DEBERA CITAR AL C. JUVENTINO BECERRIL BECERRIL CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 19, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, YA QUE A NOMBRE DE EL ESTA REGISTRADO CATASTRAMENTE EL INMUEBLE QUE PRETENDO INMATRICULAR. 8.- Por otro lado exhibo constancia del Comisario Ejidal de Naucalpan, Estado de México en donde se observa que el predio propiedad de la suscrita no está sujeto ni afecta al mencionado régimen. 9.- Solicito que se giren los oficios respectivos con los insertos necesarios a las dependencias correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la publicación de los edictos, e incluso en la GACETA DEL GOBIERNO. 10.- Dar intervención legal del Ministerio Público que le corresponda. 11.- Así mismo exhibo plano descriptivo de localización del inmueble propiedad de la suscrita y materia de la presente inmatriculación. Ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veinte días de noviembre de dos mil dieciocho. Doy fe.

Validación: El trece de noviembre, ambos del año dos mil dieciocho, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Mary Carmen Flores Roman, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

430-A1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: ALFREDO ARAMBULA BARRERA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 985/2015 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443), en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del

conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince y por auto de FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de circulación y de cobertura nacional y en el Boletín Judicial, haciendo saber a ALFREDO ARAMBULA BARRERA, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial; la parte actora le demanda las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de 68,754.75 UDIS (sesenta y ocho mil setecientas cincuenta y cuatro punto setenta y cinco unidades de inversión), en su equivalente en moneda nacional al momento de efectuar el pago, por concepto de suerte principal, cantidad compuesta por el saldo insoluto y saldo de las mensualidades vencidas e incumplidas, tal y como se acredita con el Estado de cuenta Certificado, de fecha diez (10) de julio del dos mil quince (2015); B).- El pago de la cantidad que resulto por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales a una tasa de interés fija anual a razón del ocho punto treinta y dos por ciento (8.32%), calculados a partir del día en que incumplió con sus obligaciones de pago, hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en el momento procesal oportuno mediante el incidente respectivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusulas quinta del contrato base de la acción; C).- El pago de la cantidad de 29.03 UDIS (veintinueve punto cero tres unidades de inversión) en su equivalente en moneda nacional al momento de efectuar el pago, por concepto de intereses moratorios, calculados al día diez (10) de julio del dos mil quince (2015), de conformidad con el Estado de Cuenta Certificado exhibido y en base a lo establecido en la cláusula sexta del contrato basal. Más la cantidad que por dicho concepto se signa generando hasta la total liquidación del adeudo; D).- El pago de gastos y costas, que por la tramitación del presente juicio se originen.

Se deja a disposición de ALFREDO ARAMBULA BARRERA, en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expiden a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atenta a lo ordenado por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.- RÚBRICA.

999.- 4, 5 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

- - - - -En los autos del expediente 164/06, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301, en contra de MONROY CRUZ MAURICIO Y OTRO, el C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló por acuerdos de fechas cinco y veintisiete, ambos del mes de septiembre del año próximo pasado; y ocho de enero y seis de febrero, ambos del año en curso, las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga

verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el Boletín Judicial, en el periódico LA RAZON, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado, publicaciones que deberán realizarse de forma igualitaria en todos los medios y lugares ordenados. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$200,000.00- (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Con respecto al inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE TIPO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "B", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES, DE LA CALLE DE RETORNO VEINTIDÓS LOS ARCOIRIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES, DE LA MANZANA CINCUENTA Y TRES, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE; LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 14 de Febrero del año 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1022.- 5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, se encuentra radicado un expediente número 1402/2018, promovido por SAÚL CRISANTO ORTIZ BORQUEZ, en la VIA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación a el inmueble UBICADO EN CALLE CAPULINES ESQUINA CON CALLE EL ARROYO SIN NÚMERO EN LA POBLACIÓN DE CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDA SU UBICACIÓN COMO CALLE CAPULINES SIN NÚMERO CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 1.64 metros, con esquina que hacen las calles de Capulines y el Arroyo

ORIENTE: 17.00 metros, 2.75 metros 1.80 metros, con calle Capulines.

SURESTE: Tres líneas de 1.70 metros, 1.73 metros y 2.14 metros antes con propiedad de Gabriel Gutiérrez Reyes. Actualmente con la señora Celia Reyes Neri.

SUROESTE: Dos líneas de 6.97 metros y 11.95 metros, con antes con propiedad de Gabriel Gutiérrez Reyes. Actualmente con la señora Celia Reyes Neri

NOROESTE: 21.32 metros, con Calle Arroyo.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 272.74 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los

datos necesarios de la solicitud del concursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, Estado de México a los dieciocho días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1017.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1755/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente número 1755/2018, que se tramita en este Juzgado, SARA MIGUEL TRUJILLO Y ALONSO DANIEL BRETON MUÑOZ, por su propio derecho, promueven en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORPONIENTE: 82.88 metros, colinda con Sara Miguel Trujillo y Alonso Daniel Bretón Muñoz.

AL NORORIENTE: 39.22 metros, colinda con José de Jesús Calderón Ojeda.

AL ORIENTE: 50.70 metros, colinda con Camino

AL SURPONIENTE: 13.20 metros, colinda con Área del tanque de Agua.

AL SURORIENTE: 15.99 metros colinda con Área del tanque de Agua

AL NORORIENTE: 14.33 metros con Área del tanque de Agua

AL SUR: 31.50 metros con Camino

AL SURPONIENTE: Dos líneas una curva de 18.00 metros y la segunda de 49.37 metros ambas con camino.

Con una superficie aproximada 5,425.08 metros cuadrados.

A partir de la fecha 3 (tres) de febrero de 2000, SARA MIGUEL TRUJILLO Y ALONSO DANIEL BRETON MUÑOZ, han estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve. DOY FE

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

1017.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 155/2019, que se tramita en este Juzgado, SARA MIGUEL TRUJILLO y ALONSO DANIEL BRETON MUÑOZ, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, actualmente calle el Arroyo sin número, en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE.- 79.70 metros, con ANTONIO ARANA COLÍN, AL NORORIENTE: 63.41 metros, con JOSÉ DE JESÚS CALDERÓN OJEDA; AL SURORIENTE: 82.88 metros y colinda con ALONSO DANIEL BRETÓN MUÑOZ y SARA MIGUEL TRUJILLO; AL SURPONIENTE: En dos líneas, la primera de 15.00 metros, con camino; y la segunda de 48.66 metros, con Andrea Calderón Miguel y Marcela Bretón Muñoz. Con una superficie aproximada 5,095.48 metros cuadrados. (Cinco mil noventa y cinco metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietarios, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, dieciocho de febrero del dos mil diecinueve.-DOY FE

FECHA DE VALIDACION 18 DE FEBRERO DE 2019.-
 CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. LUCIO LOPEZ GARCIA.-FIRMA.-RÚBRICA.

1017.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1757/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por PORFIRIO HONORINO SALAS GUERRERO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LOS CHIRINOS, SIN NÚMERO, PARAJE "CERRO DEL PESQUEZO", SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 170.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.33 METROS, ANTES CON FERNANDO BARRAGÁN LÉAUTAUD, ACTUALMENTE MARÍA ELENA IMELDA GARCÍA BOBADILLA, AL SUR: 28.14 METROS CON RICARDO GONZÁLEZ CABRERA, AL ORIENTE: 6.36 METROS, CON PORFIRIO HONORINO SALAS GUERRERO, AL PONIENTE: 9.02 METROS CON CAMINO A LOS CHIRINOS. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de febrero del dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1017.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MATÍAS y YANET PASCUAL RESÉNDIZ expediente número 363/2016 la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dictó un auto de fecha dieciocho y veintinueve de enero ambos de dos mil diecinueve que en su parte conducente dice:

"...PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA "PASEO DE LA SERENIDAD NÚMERO CUARENTA, DEL LOTE CIENTO VEINTICINCO, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE CHALCO", EN EL TERRENO DENOMINADO "ZACATLALE O DOLORES" UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se desprenden de las constancias de autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez Civil de Primera Instancia competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre comprendiéndose, los tableros de avisos del Juzgado, y en el periódico local de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. . .".-CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE ENERO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

1018.- 5 y 15 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE R.L DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, en contra de DE LA VEGA CARBAJAL ARTURO, con número de expediente 410/2001. EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a seis de febrero del año dos mil diecinueve. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora a quien se le

tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen y toda que de constancias procesales se desprende que ya se encuentra el avalúo y certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del siguiente bien inmueble que se encuentra ubicado en: DEPARTAMENTO 4 DEL EDIFICIO "F" SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO DENTRO DEL CONJUNTO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 220, DE LA AVENIDA DE LOS ARCOS, CON DERECHO DE USO DE DOS LUGARES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NÚMEROS 58 Y 70 EN LA COLONIA RIVERA, PUEBLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el Remate la cantidad de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la Publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. JUEZ EXHORTADO acuerde promociones, gire oficios.- Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate, oficios y exhorto ordenados en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ que autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN".-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- Ciudad de México a 8 de febrero de 2019.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

1019.- 5 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 220/2015.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL

FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443, en contra de JULIAN HERNANDEZ PALMERIN expediente número 220/2015, La C. Juez dictó diversos autos que la letra dice:-----

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.-- A sus autos el escrito de cuenta,....- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "LA CRONICA DE HOY".... Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos por dos veces, debiendo mediar siete días entre cada publicación, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. En los sitios de costumbre y/o los que establezca la Legislación de esa Entidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que relaciona para diligenciar el exhorto obsequiado- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez EVANGELINA DÍAZ ABASCAL ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Maestro en Derecho Civil Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza, firma y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A", DEL LOTE NUMERO 37 (TREINTA Y SIETE), DE LA MANZANA NUMERO 62 (SESENTA Y DOS), DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMONADO "EX HACIENDA SANTA INES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO,;.. LA C. JUEZ ACUERDA: A lo solicitado con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México se ordena sacar de nuevo a pública subasta EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble descrito en líneas que antecede con rebaja del veinte por ciento de la tasación y que equivale a la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio de remate para la segunda subasta, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio antes citado, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, debiendo prepararse el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho y a la presente diligencia. Y para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Y no habiendo más que hacer constar en esta subasta se concluye siendo las once horas con veinte minutos del día, mes y año, citados al inicio de la presente subasta. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro en Derecho Civil Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe. Doy Fe.- y da fe. Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MAESTRO EN DERECHO CIVIL, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

1020.- 5 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 166/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LORENA PICHARDO ESQUEDA, sobre UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN TUCHICUITLAPILCO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- 201.60 METROS, COLINDA CON EUGENIO HERNÁNDEZ Y CALLE; AL SUR.- 134.50, 50.00 Y 11.00 METROS, CON TRES LÍNEAS COLINDA CON PABLO TREJO; AL ORIENTE.- 55.30, 80.00 METROS COLINDA CON CALLE Y CON PABLO TREJO; AL PONIENTE.- 73.70 METROS COLINDA CON ADOLFO RODRÍGUEZ ROBLES. Teniendo una Superficie de 21,540.00 METROS CUADRADOS. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO.-RÚBRICA.

1023.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 687/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONDOMINIO Y/O CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de INTERLOMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FÉLIX MARTÍNEZ TORRES, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a FÉLIX MARTÍNEZ TORRES, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán por boletín judicial: Relación sucinta de la demanda: En fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, ÁLVARO CORTINA ORTEGA, en su carácter de Administrados General de CORTINA BIENES RAICES, S.C., Administradora del Condominio denominado CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONDOMINIO Y/O CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS y MARÍA EUGENIA BUSTAMANTE RUÍZ en su carácter de Apoderada Legal de "CORTINA BIENES RAICES, SOCIEDAD CIVIL, demandaron en la VÍA ORDINARIA CIVIL de INTERLOMAS, S.A. DE C.V., en su carácter de Propietario Registral de la "Unidad Privativa" identificada como N-50 Bis (también conocido como 50-Bis), ubicada dentro del CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONDOMINIO Y/O CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, situado en el lote de terreno número 1, manzana III, resultante de la subdivisión y relotificación del terreno denominado "El Moral", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hoy Boulevard Interlomas número 5, Colonia Centro Urbano San Fernando La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y de FÉLIX MARTÍNEZ TORRES en su carácter de Titular de la "Unidad Privativa", el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de

\$129,593.54 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Aportaciones de Cuotas de Conservación y Mantenimiento; B) El pago de la cantidad de \$33,464.14 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) por concepto de cuotas de publicidad; C) El pago de la cantidad de \$1'225,220.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios a razón del 6% sobre las cuota de mantenimiento y publicidad vencidas y no pagadas, a partir del mes de mayo de 1992 hasta la total solución del adeudo y D) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- Mediante instrumento público número 76,381 de fecha veintiocho de noviembre de 1991, por declaración unilateral de voluntad que otorgó INTERLOMAS S.A. DE C.V., a través de sus representantes se construyó un régimen de propiedad en condominio el "CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS" ubicado en el lote de terreno número 1, manzana III, resultante de la subdivisión y relotificación del terreno denominado "El Moral", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hoy Boulevard Interlomas número 5, Colonia Centro Urbano San Fernando La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, 2.- Según se acredita con el certificado de libertad de gravámenes el propietario de la "Unidad Privativa" identificada como N-50 dentro del Condominio CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS es la empresa INTERLOMAS, S.A. DE C.V. y de quien se tiene conocimiento de que vendió el local en mención al señor FÉLIX MARTÍNEZ TORRES; 3.- El local propiedad de INTERLOMAS, S.A. DE C.V., como Propietario Registral y del señor FÉLIX MARTÍNEZ TORRES como Titular de la "Unidad Privativa" en mención corresponde cubrir las cuotas de mantenimiento y publicidad"; 4.- Dado que los demandados se han abstenido del pago de las cuotas de publicidad del local de su propiedad, se les requiere de pago así como al pago de los intereses moratorios al 6% mensual devengados sobre los montos de adeudos de cuotas de mantenimiento y publicidad. Se expiden los edictos para su publicación por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía. Dados en Huixquilucan, México, el uno de octubre del año dos mil dieciocho DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de Agosto de 2018.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

192-B1.- 5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 640/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PAGO DE PESOS), promovido por ALVARO CORTINA ORTEGA en su carácter de Administrador General de CORTINA BIENES RAICES, S.C Administradora del Condominio denominado CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONDOMINIO Y/O CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de INTERLOMAS, S.A. DE C.V. y AIDA PORTILLA GALVEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada AIDA PORTILLA GALVEZ, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de

TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) El pago de la cantidad de \$434,269.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), por concepto de aportaciones de cuotas de conservación y mantenimiento, debidamente aprobadas por la Asamblea General, que la parte demandada se ha abstenido de pagar al Condominio CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONDOMINIO Y/O CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en los términos que se precisan en el capítulo respectivo, más las que se sigan generando con posterioridad, correspondientes a la "unidad privativa". B) El pago de la cantidad de \$106,443.06 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.) por concepto de cuotas de publicidad debidamente aprobadas por la Asamblea General, que la parte demandada se ha abstenido de pagar al Condominio CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS EN CONDOMINIO Y/O CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en los términos que se precisan en el capítulo respectivo, más las que se sigan generando con posterioridad, correspondientes a la "unidad privativa"; C) El pago de la cantidad de \$3,953,580.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 42/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios a razón del 6% (seis por ciento) sobre las cuotas de mantenimiento y publicidad vencidas y no pagadas, a partir del mes de enero de 1993 hasta el mes de agosto de 2016, más las que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, mismas que se cuantificaran en ejecución de sentencia. Lo anterior de conformidad con lo pactado por los condominios del centro comercial en el numeral séptimo en su último párrafo de la Acta de Asamblea celebrada el 16 de marzo de 2016; y D) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- Mediante instrumento público número 76,381 de fecha veintiocho de noviembre de 1991, por declaración unilateral de voluntad que otorgó INTERLOMAS, S.A. DE C.V., representada por los señores JOSÉ FEDERMAN PIKHOLZ, JACK AMKIE HARARI, ISRAEL LEON HOLTZ BOGOMOLNY y LEON KIBRIT DURST, "SANBORN" HERMANOS, S.A, representada por JOSÉ DE JESUS GALLARDO DOMINGEZ y PROMOTORA COMERCIAL DOCE S.A. DE C.V. representada por EDUARDO CAMPUZANO URIBE se constituyó en régimen de propiedad en condominio el "CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS" ubicado en el lote de terreno número 1, manzana III, resultante de la subdivisión y relotificación del terreno denominado "El Moral" en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hoy Boulevard Interlomas número 5, Colonia Centro Urbano San Fernando La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; Según se acredita con el certificado de libertad de gravámenes, el propietario registral de la "Unidad Privativa" identificada como J AZ-G-05, dentro del condominio centro comercial Interlomas, es la empresa INTERLOMAS, S.A DE C.V y de quien se tiene conocimiento de que vendió el local en mención a la señora AIDA PORTILLA GALVEZ, tal y como se desprende de las copias certificadas de las actas de asamblea exhibidas a la presente demanda. Así mismo, el local propiedad de INTERLOMAS S.A DE C.V como propietario registral y de la señora AIDA PORTILLA GALVEZ como titular de la unidad privativa antes mencionada dentro del condominio le corresponde cubrir cuotas de mantenimiento y publicidad. Ahora bien, se desprende del sexto punto del Acta De Asamblea General Anual Ordinaria De Condominios Del Condominio Centro Comercial Interlomas, celebrada el día 16 de marzo de 2016, se ratificaron todos y cada uno de los presupuestos aprobados desde el mes de septiembre de 1991 y hasta el correspondiente mes de marzo de 2016. Como

consecuencia de la falta de pago por parte de INTERLOMAS S.A. DE C.V., y de AIDA PORTILLA GALVEZ, nuestra representada se encuentra facultada para exigir el pago de la totalidad de la deuda, es decir, el pago de la cantidad de \$544,006.60, monto que se obtiene a la suma de la totalidad de las cuotas de mantenimiento y publicidad devengadas tal y como se desprende de los recibos de pagos que se adjuntan a la presente. De conformidad con las actas de asamblea celebradas, los demandados se encuentran obligados al pago de los Intereses moratorios al 6% mensual devengados sobre los montos de adeudos de cuotas de mantenimiento y de publicidad antes descritos, desde la fecha de la mora del local y hasta la total liquidación del adeudo, al haberse aprobado en las asambleas la fijación de dichas tasas de interés en relación con las cuotas de mantenimiento y publicidad no pagadas que adeuda el condominio, misma que se comprueba con el estado de cuenta de fecha 18 de agosto de 2016, del que también se desprende que los demandados adeudan al 08 de agosto de 2016, la cantidad de \$3,953,580.42 millones de pesos por concepto de intereses moratorios. Se dejan a disposición de la codemandada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre de 2018.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

193-B1.- 5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ GONZÁLEZ TORRES, por su propio derecho promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 210/2018, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de RAFAEL ALFONSO RAMOS GALVAN TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL RAMOS GALVAN y MARIA DEL CARMEN VARGAS CUEVAS DE RAMOS, reclamando las siguientes prestaciones: a). Que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la USUCAPIÓN sobre el inmueble ubicado en Lote 260, Manzana 66, de la Colonia Ampliación La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ahora también conocido como Lote 260, Manzana 66, de la Avenida La Quebrada Número 135, Colonia Ampliación La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con una superficie de 112.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 16.12 Metros colindando con el Lote 262, AL SUR: En 16.13 metros colindando con el lote 258, AL ORIENTE: En 7.72 metros colindando con propiedad particular, AL PONIENTE: En 7.72 metros colindando con avenida la Quebrada. b). La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita, sobre el bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a). c). Se ordene la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de codemandado RAFAEL ALFONSO RAMOS GALVAN TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL RAMOS GALVAN, en la Partida 21357, Libro 1, Volumen, XIX, Sección Primera denominada "Inmuebles", de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, Folio Real Electrónico Número 00370437, ya que el mismo corresponde al bien inmueble descrito en el inciso a). d). Ordene la inscripción de la propiedad descrito en el inciso a), a favor de la suscrita MARIA DE LA LUZ GONZÁLEZ TORRES, con motivo de la acción de usucapión que se ejercita.

Motivan y fundan la presente demandad, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS. 1.- Con fecha nueve de enero del dos mil la suscrita celebre contrato de compraventa con los señores RAFAEL ALFONSO RAMOS GALVAN TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL RAMOS GALVAN y MARIA DEL CARMEN VARGAS CUEVAS DE RAMOS, respecto del bien inmueble identificado como Lote 260, Manzana 66, de la Colonia Ampliación La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ahora también conocido como Lote 260, Manzana 66, de la Avenida La Quebrada Número 135, Colonia Ampliación La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con una superficie de 112.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 16.12 metros colindando con el Lote 262, AL SUR: En 16.13 metros colindando con el lote 258, AL ORIENTE: En 7.72 metros colindando con propiedad particular, AL PONIENTE: En 7.72 metros colindando con Avenida La Quebrada. Inmueble del cual solicito la usucapión antes descrito, manifestando que los señores RAFAEL ALFONSO RAMOS GALVAN TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL RAMOS GALVAN y MARIA DEL CARMEN VARGAS CUEVAS DE RAMOS, dijeron ser los legítimos propietarios del predio antes referido, para acreditar lo antes expuesto exhibo como anexo uno el Contrato Privado de Compraventa. La suscrita MARIA DE LA LUZ GONZÁLEZ TORRES, he tenido en carácter de propietaria la posesión del bien inmueble descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones, desde el día nueve de enero del año dos mil, ocupo de manera continua, pública y pacífica desde hace dieciocho años, situación que les consta a vecinos de lugar en donde se encuentra el inmueble materia de la litis. En el mes de octubre del año dos mil diecisiete, trate de localizar a los señores RAFAEL ALFONSO RAMOS GALVAN TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL RAMOS GALVAN y MARIA DEL CARMEN VARGAS CUEVAS DE RAMOS, a efecto de proceder a realizar la escrituración del inmueble que me fue vendido y del cual ya se ha hecho mención, no teniendo éxito en la búsqueda y manifestando desconocer el paradero de los mismos. Y toda vez que, no fue posible la localización del domicilio de los demandados mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a RAFAEL ALFONSO RAMOS GALVAN TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL RAMOS GALVAN y MARIA DEL CARMEN VARGAS CUEVAS DE RAMOS, por medio de edictos y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno de febrero del dos mil diecinueve, firmando la Licenciada LILIA ISABEL RENDON CERVANTES, Secretario Judicial.-SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LILIA RENDON CERVANTES.-RÚBRICA.

424-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FRANCISCO MENDIETA LABASTIDA.

En el expediente número 809/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FILIBERTO BELLO MENDIETA, en contra de FRANCISCO MENDIETA LABASTIDA, el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho y cinco de febrero de dos mil diecinueve, ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO MENDIETA LABASTIDA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en y opongan las excepciones que tuvieren, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siéndole la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) La usucapión (Prescripción positiva) de una fracción de inmueble (terreno y construcción), denominado "LA CRUZ", UBICADO EN LA CALLE Saturno No.16 San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de: 254.00 MTS.2. DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METRO CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 8.98 MTS. CON CALLE SATURNO

AL SUR: 6.65 MTS. CON PROPIEDAD DE FAMILIA ALCANTARA

AL ORIENTE: 34.70 MTS. CON PROPIEDAD DE FAMILIA CELAYA

AL PONIENTE: 35.70 MTS. CON PROPIEDAD DE FAMILIA SALGADO.

B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción real de Usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.-DOY FE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-Validación fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

420-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACESE A: ANASTACIO TENIENTE TREJO.

Que en los autos del expediente número 543/2017, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACARIA ROSAS ROSAS, promovido por MATEO, VICTOR MANUEL, JOSE LUIS MARTIN todos de apellidos TENIENTE ROSAS y ANDRES ROSAS ROSAS, por auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANASTACIO TENIENTE TREJO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

Según lo acreditamos con la copia certificada del acta de defunción que se anexa al presente escrito, la señora MACARIA ROSAS ROSAS, falleció el día 1 de septiembre del año 2004, la Sra. MACARIA ROSAS ROSAS, hizo vida común en concubinato por más de treinta años con ANASTACIO TENIENTE TREJO, durante a unión de concubinato que la Sra. MACARIA ROSAS ROSAS en vida hizo con el señor ANASTACIO TENIENTE TREJO, procrearon cuatro hijos de nombres MATEO, VICTOR MANUEL, JOSE LUIS y MARTIN todos de apellidos TENIENTE ROSAS, como lo acreditamos con sus respectivas actas de nacimiento. La finada Sra. MACARIA ROSAS ROSAS, tuvo como último domicilio el ubicado en la calle Cantera sin número, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los suscritos bajo protesta de decir verdad desconocemos el domicilio actual en donde puede ser notificado o citado el señor ANASTACIO TENIENTE TREJO, quien fue concubino de la ahora autora de la presente sucesión. Los suscritos, no tenemos conocimiento de que la finada Sra. MACARIA ROSAS ROSAS, haya otorgado alguna disposición testamentaria.

Deberá presentarse ANASTACIO TENIENTE TREJO ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apersonarse al presente juicio y manifieste lo que a su derecho convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero del 2019.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

421-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 193/2019, el señor ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Barrio de San Joaquín en la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 62.50 metros, antes con lote de propiedad de la señora Candelaria López García ahora Miguel Ángel López López, AL SUR: 62.00 metros, antes con lote de propiedad de la señora Reyna López García ahora Álvaro González López; AL ORIENTE: 19.80 metros, antes con lote de propiedad de la señora Juana Cruz ahora Antonia López Torres y AL PONIENTE: 15.50 metros, antes con lote propiedad del señor Isidro López ahora Benito López Romero; con una superficie total de 1,098.00 metros

cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a 07 de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de febrero de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1024.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 104/2019, JUAN RAMÓN CORO BRACCCHINI, promueve en su carácter de Apoderado Legal de KATYA ELIZOLDO BEREZOWSKY, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del terreno de labor ubicado en: Santiago Coaxuxtenco, perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, conocido como las cruces en el paraje denominado los cruzados, camino a San Juan a Calimaya, México; cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 21.15 metros con Armando Xavier Álvarez Díaz; al sur: 32.37 metros y colinda con carril saca cosechas, actualmente camino a San Juan a Calimaya; al oriente: 41.80 metros colinda con servidumbre de paso privada, que da al camino de San Juan a Calimaya; y al poniente: 17.30 metros y colinda con María Elena Serrano Ayala. Con una superficie total aproximada de 624.42 m2 (seiscientos veinticuatro punto cuarenta y dos metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.-Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1025.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1053/16.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055 en contra OROZCO MEZA FRANCISCO JAVIER y MENDOZA ENCISO MARÍA MIREYA el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Lic. Esteban Agustín Tapia Gaspar ordenó

sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble identificado como: Vivienda "O" construida sobre el Lote 2 de la Manzana 6, del Condominio denominado Privada Sereins, perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio denominado "Real Castell Segunda Etapa", en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con cajón de estacionamiento, y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del avalúo exhibido por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Economista así como sitios de costumbre, puertas del Juzgado y un periódico de circulación amplia en la entidad en la que se haya el inmueble, por una sola ocasión, debiendo mediar entre esta y la última fecha del remate cinco días hábiles.- Ciudad de México, a 31 de enero del 2019.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

1026.-5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 69/2019, relativo a las Diligencias Preliminares de Consignación de pago promovido por JOSÉ LUIS ARRATIA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de DECIDERIO VÍCTOR DE LA BARRERA GÓMEZ a favor de EVA RIVERA OCTAVIANO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, ordenó citar por edictos a la beneficiaria en cita, dado que no es posible llevar a cabo la notificación respectiva dado que se ignora su domicilio actual, de tal forma que de los hechos del escrito de consignación, se advierte que el nueve de junio de dos mil quince, la beneficiaria EVA RIVERA OCTAVIANO y el consignante DECIDERIO VÍCTOR DE LA BARRERA GÓMEZ, celebraron un contrato de promesa de compraventa del inmueble que se ubica en calle Francisco Villa, sin número en la población de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México; a efecto que no incurrir en incumplimiento de lo pactado, DECIDERIO VÍCTOR DE LA BARRERA GÓMEZ, a través de su apoderado legal, acude por medio de las presentes a consignar pago de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año dos mil diecinueve, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

De lo anterior, el Juez del conocimiento por proveído doce de febrero de dos mil diecinueve, ordenó citar por edictos a dicha beneficiaria, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud de las DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN DE PAGO, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a EVA RIVERA OCTAVIANO, que deberá comparecer debidamente identificada a este Juzgado en días y horas hábiles en forma personal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que se apersona al presente asunto y señale domicilio dentro de esta población donde en encuentra ubicado este órgano jurisdiccional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.

RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.-Validación doce de febrero de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Hernández Medina.-Firma.-Rúbrica.

1027.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 667/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de enero, en relación a los proveídos de diecisiete y veinticinco de enero, veintidós de febrero quince de marzo, veintitrés de octubre todos del dos mil dieciocho, quince y veintiuno de enero de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R. L. DE C.V., en contra de HERMOSO TELLEZ JOSE ANTONIO Y VICENTA GEORGINA VILCHIS SAUCEDO, expediente 667/2000. EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el: CONJUNTO HABITACIONAL RINCONADA SAN FELIPE, EJE 8, CARLOS PICHARDO CRUZ Y AVENIDA PROLONGACIÓN DALIAS, CONDOMINIO 32, MANZANA UNO VIVIENDA 102, DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico "EL UNIVERSAL", en la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el tablero de avisos de este Juzgado sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo más alto, rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio y para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, esto es EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, los edictos ordenados deberán publicarse EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- Ciudad de México, a 24 de Enero de 2019.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

1029.-5, 11 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 776/2017.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de GUERRA REYES ROGELIO, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. – En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, se solicita se saque el inmueble materia del remate a segunda almoneda, ubicado en LA VIVIENDA POPULAR “E” IZQUIERDA, LOTE 3-B, CONDOMINIO 4, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “CLAUSTROS DE SAN MIGUEL” ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA “E” IZQUIERDA, UBICADO EN LA CALLE DE ÁNGEL ABRID, NÚMERO 6-B, COLONIA CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, UBICADO EN PREDIO DENOMINADO “LA LONGANIZA” Y “LA LOMA”, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una rebaja del veinte por ciento del avalúo que sirvió de base para el remate, que fue por la cantidad de \$1,216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la rebaja del veinte por ciento mencionado resulta la cantidad de \$972,800.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores.- LA C. JUEZ ACUERDA.-Por hechas las manifestaciones que produce el apoderado de la actora, y habiendo transcurrido la media hora de espera sin que comparecieran postores a la Audiencia de Remate, como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del VEINTE POR CIENTO del precio del avalúo que es por la cantidad de \$1,216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la rebaja del veinte por ciento mencionado resulta la cantidad de \$972,800.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTO que se fijará por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los Tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$1,216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la rebaja del veinte por ciento mencionado resulta la cantidad de \$972,800.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y todas vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación del edicto de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares que su legislación local señale, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de cinco días hábiles, concediéndose al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS para su diligenciación, y póngase a disposición del promovente el exhorto y los edictos mencionados para su trámite y diligenciación.- Con lo que concluyo la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR MEDIO DE EDICTOS UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO. Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

1028.-5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ENRIQUE FUHRKEN CHELLET, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIALIZADORA SASISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y WALPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos, ante este Juzgado dentro del expediente número 761/2017, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GABRIEL FLORES VAZQUEZ, en contra de ADOLFO ARRIJOJA GONZALEZ SU SUCESIÓN, ENRIQUE FUHRKEN CHELLET, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, S.A., CONSORCIO INMOBILIARIO LUXORY, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA SASISA, S.A. DE C.V. y WALPOR S.A. DE C.V., de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A) La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre ADOLFO ARRIJOJA GONZALEZ en su carácter de vendedor y por otra parte ENRIQUE FUHRKEN CHELLET por sí y en representación de PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de compradores, respecto del inmueble identificado como “EL MUERTO” que es una fracción del Rancho de la Resurrección, Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS), según ese contrato, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 1,320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS), con Ejido San Bartolo (aclarando que tal lindero se encuentra cortado por la super-carretera a Querétaro); Al Oriente: Mide 660 (SEISCIENTOS SESENTA METROS), con las Animas (aclarando que éste lindero, también se encuentra cortado por la super-carretera a Querétaro); Al Sur: Mide 66 (SESENTA Y SEIS METROS), sin lindero transcrito; Al Sureste: Mide 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS) sin lindero transcrito; Al Oriente: En cuatro líneas, la primera de 528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS), la segunda en 66 (SESENTA Y SEIS METROS), la tercera en 330 (TRESCIENTOS TREINTA METROS) y la cuarta en 396 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS), con Rancho Fernando Ancho, y línea nuevamente; Al Sur: En línea quebrada de 132 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS), 99 (NOVENTA Y NUEVE METROS) y 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS), con Rancho Nuevo; Al Poniente: En líneas, la primera de 396 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS), la segunda de 264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS), la tercera de 99 (NOVENTA Y NUEVE METROS), la cuarta de 363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS), la quinta de 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS), la sexta de 231 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS), la séptima 396 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS), con camino a Tepotzotlán, Coyotepec de por medio con ejido de Tepotzotlán y Rancho la Teja.

B) La nulidad del juicio concluido por fraudulento, consistente en el Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ENRIQUE FUHRKEN CHELLET y/o PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ADOLFO ARRIJOJA GONZALEZ SU SUCESION, expediente número 582/1990, del índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México.

C) La nulidad de la cesión gratuita de derechos litigiosos de fecha veintiséis de junio de dos mil dos, celebrada entre ENRIQUE FUHRKEN CHELLET por sí y en representación de

PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de cedentes y CONSORCIO INMOBILIARIO LUXORY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria, respecto de los derechos de la acción pro forma que dieron lugar a la instauración del Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ENRIQUE FUHRKEN CHELLET y/o PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ADOLFO ARRIJOJA GONZALEZ SU SUCESION, expediente número 582/1990, del índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, por los motivos antes expuestos.

D) La nulidad de la escritura 111,453 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES), libro 1,806 (UN MIL OCHOCIENTOS SEIS), de fecha veintidós de diciembre de dos mil seis, otorgada ante el titular de la Notaría número nueve de la Ciudad de México, relativa a la formalización de contrato de compraventa que celebraron por una parte CONSORCIO INMOBILIARIO LUXORY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y por la otra LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADOLFO ARRIJOJA GONZALEZ, por conducto de su albacea judicial MIGUEL ANGEL RUBLUO CALVA ISLAS, respecto del inmueble identificado como "EL MUERTO" que es una fracción del Rancho de la Resurrección, Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias, así como la superficie aproximada transcritas en dicho instrumento.

E) La nulidad de la escritura 15,992 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), Volumen 455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), Folio 64 (SESENTA Y CUATRO), de fecha tres de marzo de dos mil catorce, otorgada ante el titular de la Notaría número Noventa y Cinco del Estado de México, relativa a la dación en pago que otorgó CONSORCIO INMOBILIARIO LUXORY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de dadora y por la otra COMERCIALIZADORA SASISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de adquirente, respecto del "LOTE CUATRO", resultante de subdividir el inmueble identificado como "el muerto" que es una fracción del Rancho de la Resurrección, Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias, así como la superficie aproximada transcritas en ese instrumento.

F) La nulidad del instrumento notarial 3499 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), Volumen 71 (SETENTA Y UNO), de fecha veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince, ante la fe del Notario Público número Ciento Diecinueve del Estado de México, relativa al contrato de compraventa celebrado entre COMERCIALIZADORA SASISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de vendedora y WALPOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como comprador, respecto del LOTE CUATRO, resultante de subdividir el inmueble identificado como "el muerto" que es una fracción del Rancho de la Resurrección, Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias, así como la superficie aproximada transcritas en ese instrumento.

G) La cancelación y tildación de las anotaciones practicadas con motivo de los instrumentos públicos tildados de nullos, y que se realizaron en el asiento 431, Libro I, Volumen XVIII, Sección Primera, denominada "Bienes Inmuebles", de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, relativo al acto de compraventa mediante el que ADOLFO ARRIJOJA GONZALEZ adquirió la propiedad del inmueble del que a su vez se vendió una fracción; así como la nulidad de los folios reales electrónicos asignados a cada instrumento público que se tildan de nullos, conforme a las prestaciones que antecede, y que fueron practicados por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México.

H) Como consecuencia de la anterior prestación, la devolución a mi favor del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, con sus frutos y accesiones.

I) La orden de cancelación de la traslación de dominio que los demandados realizaron ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, del bien de la incoada;

Mediante escrito de veintidós de agosto de dos mil diecisiete se adicionó la demanda en cuanto las siguientes prestaciones:

"I. La nulidad de la escritura pública 3668 de fecha 01 de septiembre de 2011, levantada ante la fe del Notario público número 138 del Estado de México, consistente en la protocolización de acta de asamblea y plano de levantamiento catastral del predio denominado el muerto, a solicitud de consorcio Inmobiliario Luxury, S.A. DE C.V.

II. La nulidad de la escritura 11790 protocolizada ante la fe del Notario Público número 95 del Estado de México, LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ a solicitud de consorcio Inmobiliario Luxury, S.A. DE C.V., por subdivisión de predios, en el que incluye como lote cuatro el predio que actualmente es de mi propiedad..."

HECHOS:

"1.- Con de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, el suscrito GABRIEL FLOREZ VAZQUEZ, en calidad de comprador y el señor MARCOS CASAS TLATUANI en calidad de vendedor, celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble consistente en una fracción del terreno denominado "el muerto" que formo parte del rancho "San Nicolás" o "Tierras Nuevas", y que estos a la vez formaron parte del Rancho "La Resurrección", terreno ubicado actualmente en la prolongación de la Avenida de la Industria sin número, Barrio las Animas, C.P. 54616, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con los siguientes datos: SUPERFICIE: VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

Al Norte: Mide 349.96 metros y colinda con las Animas y/o Ejido de San Bartolo Tlaxihuicalco, Al Oriente: 3.70 metros y colinda con la Prolongación de la Avenida de la Industria; Al Sur: 259 metros, y colinda con camino a las Animas y Fraccionamiento Industrial el Trébol; Al Poniente: 165 metros y colinda con Autopista México Querétaro.

2.- Del contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, se desprende entre otras cosas y en la parte que aquí interesa, que:

"(...) Declara el VENDEDOR: Que por escritura No. 6454 de fecha 20 de enero de 1972, otorgada ante el Lic. Francisco Javier Olivera Sedano, entonces Notario Público por receptoría en funciones de Distrito en Cuautitlán Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número bajo la partida 1852, Volumen V, Libro I, Sección Primera de fecha 18 de febrero de 1972, adquirió en copropiedad con distintas personas por compra que hicieron a ADOLFO ARRIJOJA GONZÁLEZ quien celebró el contrato en asociación de su señora esposa BEATRIZ VIZCAINO DE ARRIJOJA una fracción del terreno denominado Rancho San Nicolás o Tierras Nuevas, que formó parte del Rancho la Resurrección, con una superficie de 20 203 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 349.70 metros con Ejido de San Bartolo Tlaxihuicalco; Al Sur en 271.75 metros con camino a las Animas; y Al Poniente en 155.35 metros con derecho de vía de la Súper Carretera México-Querétaro, y que actualmente ese terreno conocido como el muerto ubicado en la prolongación de la Avenida de la Industria sin número, Código Postal 54616, en el Barrio las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: SUPERFICIE: VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, al Norte:

Mide 349.96 metros y colinda con las Animas y/o Ejido de San Bartolo Tlaxihualco; al Oriente: 3.70 metros y colinda con calle de la prolongación de la Avenida de la Industria; al Sur: 259 metros, y colinda con camino a las Animas y Fraccionamiento Industrial el Trébol, y al Poniente: 165 metros y colinda con Autopista México Querétaro (...). Tal como se desprende de la declaración a) del contrato privado de compraventa.

Que: "(...) Declara el VENDEDOR: Que el Señor Marcos Casas Tlatuani, adquirió de todos y cada uno de sus copropietarios su parte alícuota respectiva como lo acredita con contrato de donación de fecha 24 de marzo de 1973. Por lo cual a la fecha es el propietario y lo tiene en pleno dominio, por ello ejerce este acto de compraventa (...). Tal como se desprende de la declaración c) del contrato privado de compraventa.

Que: "(...) EL VENDEDOR vende y EL COMPRADOR compra EL TERRENO, con la superficie, medidas y colindancias mencionadas en el inciso a) del capítulo de Declaraciones del Vendedor que antecede, y que se tienen por reproducidos en esta Cláusula. La compraventa se realiza Ad Corpus, por lo que en ella se comprende la actualización de medidas y colindancias, todo cuanto de hecho y por derecho corresponde a EL TERRENO, agregando al presente para mayor claridad croquis topográfico de localización y ubicación; aclarando que la colindancia Oriente es relativamente nueva por afectación con motivo de la prolongación de la Avenida de la Industria y respecto a la colindancia sur, el camino a las animas ha sido cerrado y se instituyó otro colindante que es el fraccionamiento industrial el trébol. Y manifiestan las partes que en la firma de este contrato se hace con pleno consentimiento y que por ello no existe dolo, mala fe, error, lesión ni ningún vicio del consentimiento que pudiera afectar este contrato (...). Tal como se desprende de la cláusula primera del contrato privado de compraventa.

Siendo de esta forma que en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.259, del Código Civil vigente en la Entidad, que a la letra dice: "(...) En las enajenaciones de bienes ciertos y determinados, la traslación de la propiedad se verifica entre los contratantes, por mero efecto del contrato, sin dependencia de tradición, ya sea natural o simbólica (...)", que considero que mediante dicho instrumento privado adquirí la propiedad del inmueble en cuestión, tal y como lo confirma el diverso artículo 7.532 del Código Sustantivo de la Materia..."

3.- Es el caso de que el día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, al pretender realizar los trámites de tributación municipal, se me dijo tanto en las oficinas de Catastro Municipal, como en Tesorería Municipal, ambas del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, que eso no era posible porque el inmueble de mi propiedad, se encuentra dado de alta a favor de WALPOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "LOTE CUATRO", bajo la clave catastral 006 01 423 51 00 0000...

4.- Para una mejor ilustración de la controversia planteada, me permito exhibir tres croquis del inmueble que prístinamente era de ADOLFO ARRIOJA GONZALEZ, denotando con color la fracción que es de mi propiedad, así como me permito exhibir la Manifestación Catastral de fecha diez de enero de dos mil doce, expedida por la Jefatura de Catastro Municipal, del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, (que me fue también proporcionado recientemente por estas mismas autoridades) a favor de CONSORCIO INMOBILIARIO LUXORY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y del cual se desprende un croquis de ubicación, del que se aprecia que comprende el inmueble de mi propiedad.

5.- También hago del conocimiento de su Señoría que el inmueble había sin cercado y que de mi parte cerque con malla ciclónica todo mi terreno, pero el día veintiocho de mayo de dos mil diecisiete que fui a verlo, me encontré que en su interior había viajes de tierra, y que se había cambiado el candado de la puerta

y se encontraba un letrero que dice: "Este terreno es propiedad de WALPOR, S.A. DE C.V.", por lo cual en su momento deberá condenarse a los demandados en los términos de las prestaciones reclamadas.

Mediante proveído de cinco de febrero de dos mil diecinueve, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveídos de catorce de noviembre de dos mil diecisiete y cuatro de abril de dos mil dieciocho, es decir, se ha agotado la búsqueda de los codemandados, en consecuencia, emplácese a ENRIQUE FUHRKEN CHELLET, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y WALPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. En ese orden de ideas, por conducto de la Secretaría, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber los enjuiciados mencionados, que deberán de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo por el mismo medio se les previene que deberá señalar domicilio dentro de la domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Finalmente, se hace del conocimiento de la actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en día hábil para éste Tribunal.

Auto seis de febrero de dos mil diecinueve, se aclara el auto de cinco de febrero de dos mil diecinueve en los términos siguientes: "...en consecuencia, emplácese a ENRIQUE FUHRKEN CHELLET, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIALIZADORA SASISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y WALPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES..." En el entendido de que el presente proveído forma parte íntegra del que se complementa.-Se emite en cumplimiento a los autos de cinco y seis de febrero ambos de dos mil diecinueve, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

419-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 86781/39/2018, El C. ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble CARRETERA ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL (CARRETERA ATARASQUILLO- AMOMOLULCO), PARAJE

DENOMINADO "SAUDAS VIEJAS" DEL POBLADO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.47 MTS. CON OFELIA BLAS FRANCO, Al Sur: 19.88 MTS. CON LAURA BLAS FRANCO, Al Oriente: 20.86 MTS. CON CARR. ACUEDUCTO DEL DEPTO. DEL DISTRITO FEDERAL, Al Poniente: 20.86 MTS. CON FRANCISCO HERNÁNDEZ. Con una superficie aproximada de 410.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 22 de Febrero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

902.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 216269/205/2018, EL C. JOSE ROSALES SEGOVIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TEPANCALTITLA", UBICADO EN CALLEJON DE LA PALMA # 2, SAN ANDRÉS METLA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 32.51 MTS. CON MA. ESTHER ROSALES SEGOVIA Y ALFONSO ROSALES VILLARREAL; SUR: 31.00 MTS. CON GREGORIO SAAVEDRA; ORIENTE: 9.73 MTS. CON CALLEJON DE LA PALMA; PONIENTE: 8.92 MTS. CON MAURILIO ROSALES SEGOVIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 295.91 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219081/256/2018, EL C. LEONARDO SANCHEZ CHAVEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DETERMINADO "LA CONCEPCION" UBICADO EN AV. NACIONAL S/N EN EL POBLADO DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.65 MTS. Y COLINDA CON MA. ELENA SANCHEZ CHAVEZ; AL SUR: 48.25 MTS. Y COLINDA CON AV. FERROCARRIL; AL ORIENTE: 22.45 MTS. Y COLINDA CON AV. NACIONAL; AL PONIENTE: 13.00 MTS. CONLINDA CON JOSE LORENZO BARRAGAN SANCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 628.03 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL

DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217631/230/2018, LA C. YOLANDA LIVIA GALICIA GARCIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "MILPITZACO", UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N EN LA POBLACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ MIHUACÁN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.78 METROS COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL SUR: 29.40 METROS COLINDANDO CON EL SR. FRANCISCO SOLARES; AL ORIENTE: 66.50 METROS COLINDANDO CON EL SR. RANULFO SANCHEZ; AL PONIENTE: 68.00 METROS COLINDANDO CON EL SR. FRANCISCO SOLARES Y AL NOROESTE: 4.60 METROS COLINDANDO CON CAMINO AL PANTEON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,998.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219781/274/2018, LA C. MATILDE VALENCIA ARAUJO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE S/N, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON AMELIA IBAÑEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL ORIENTE: 33.50 METROS CON MARIA ARAUJO ROJAS; AL PONIENTE: 36.60 METROS CON ELPIDIA ARAUJO ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 350.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219782/275/2018, EL C. MARCO ANTONIO SANTOS DEL ROSARIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CALIMANCO" UBICADO CALLE ZARAGOZA N° 54 EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16:40 METROS CON FREDY SANTOS REFUGIO; AL SUR: 14:50 METROS CON PASCUAL SANTOS REFUGIO; AL ORIENTE: 7:50 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL PONIENTE: 7:50 METROS CON FREDY SANTOS REFUGIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 115.87 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219783/276/2018, LA C. MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ GONZALEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO, UBICADO EN CALLE TRIUNFO NÚMERO 109 BARRIO CALAYUCO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.30 METROS CON MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ ROJAS; AL SUR: 9.30 METROS CON CALLE TRIUNFO; AL ORIENTE: 28.00 METROS CON IGNACIO ROJAS XACOPINCA; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON VICENTE SÁNCHEZ ROJAS Y 14.00 METROS CON FLOCELO ROJAS XACOPINCA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 260.40 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219780/273/2018, EL C. PEDRO ARAUJO ROJAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE S/N, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.85 METROS CON AMELIA IBAÑEZ; AL SUR: 10.85 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL ORIENTE: 32.84 METROS CON MARIA LUISA ROSAS DEL ROSARIO Y MARCOS SANCHEZ JUAREZ; AL PONIENTE: 32.84 METROS CON MARIA ARAUJO ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 356.31 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL

ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 177928/181/2018, La C. LETICIA PEREZ SALDAÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Primera de la Mora de Rancho de Mora, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: En 8.00 metros colinda con Gelacio Rodríguez Arenas, Al Sur: En 8.00 metros colinda con Calle Primera de la Mora, Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Leticia Pérez Saldaña y, Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Sandra Araceli Pérez Saldaña. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

816.-22, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 177929/182/2018, La C. LETICIA PEREZ SALDAÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Primera de la Mora de Rancho de Mora, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: En 8.00 metros colinda con Gelacio Rodríguez Arenas, Al Sur: En 8.00 metros colinda con Calle Primera de la Mora, Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Propiedad Privada y, Al Poniente: En 20.00 metros colinda con Leticia Pérez Saldaña. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 10 de Enero de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO FISCAL, MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

816.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 36824/100/2018, El o la (los) C. PATRICIA MARTINEZ RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 40, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y

linda: Al Norte: 11.81 METROS Y CELSO NAJERA SANCHEZ, Al Sur: 6.95 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, Al Oriente: 30.29 METROS Y COLINDA CON SRA. JULIA GARCIA BARRIOS, Al Poniente: 31.53 METROS Y COLINDA CON CELSO NAJERA SANCHEZ. Superficie Aproximada de: 288.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 6 de febrero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 36823/99/2018, El o la (los) C. ANGELA BELEN LAGUNAS ZAMANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN DE NIÑOS HEROES S/N, BARRIO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 9.04 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FERNANDO MORENO, Al Sur: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 1.06 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y LA SEGUNDA DE 4.98 METROS CON LA SEÑORA MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ LARA, Al Oriente: 15.90 METROS Y COLINDA CON CONDOMINIOS "SALTO DEL AGUA", Al Poniente: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 3.13 METROS, LA SEGUNDA DE 6.51 METROS Y COLINDAN CON LA SEÑORA MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ LARA, LA TERCERA DE 3.04 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. Superficie Aproximada de: 100.07 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 12 de febrero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 36580/95/2018, El o la (los) C. PATRICIA BELTRAN VELASCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE RIO GRIJALVA S/N, BARRIO DE SAN PEDRO, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Noreste: 19.00 MTS. Y COLINDA CON ELENA BELTRAN VELASCO, Al Noroeste: 13.50 MTS. Y COLINDA CON RODOLFO OCHOA SALDAÑA, Al Sureste: 13.10 MTS. Y COLINDA CON ADRIAN BELTRAN GOMEZ, Al Suroeste: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE RIO GRIJALVA. Superficie Aproximada de: 251.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México, a 6 de febrero del 2019.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 36577/93/2018, El o la (los) C. CARLOS EDUARDO BOJORQUEZ GUERRERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Nte: 40.90 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sur: 46.00 MTS. CON EL C. FRANCISCO JAVIER ARGUELLES CANDANO, Al Ote: 36.05 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Pte: 41.30 MTS. CON LA C. MARIA DE LOURDES CASTREJON VACIO. Superficie Aproximada de: 1,639.50 M2 (MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México, a 6 de febrero del 2019.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 36699/97/2018, El o la (los) C. ALEXANDER TARANGO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, BARRIO SANTA MARIA NORTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 39.99 MTS. CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, Sur: DOS LINEAS 20.00 MTS. CON JUAN FLORES RODRIGUEZ Y 19.89 MTS. CON PANFILO FRANCISCO PEDROZA RODRIGUEZ, Oriente: 8.00 MTS. CON CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N Y 9.00 MTS. CON JUAN, Poniente: 18.74 MTS. CON FRANCISCA SULPICIA DELGADO BELTRAN. Superficie Aproximada de: 531.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México, a 6 de febrero del 2019.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 36575/92/2018, El o la (los) C. MA. LUISA NAVA TRUJILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN DOMICILIO, EN SAN PEDRO BUENOS AIRES, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 44.81 METROS (CUARENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON ENTRADA FAMILIAR DE 4.00 METROS DE AMPLITUD QUE DA ENTRADA A LOS PREDIOS DE LOS C. GERARDO NAVA TRUJILLO, MA. JOSEFINA NAVA TRUJILLO, MA. REBECA NAVA TRUJILLO, MA. LUISA NAVA TRUJILLO Y SAMUEL ESTRADA NAVA, Al Sur con dos líneas: LA PRIMERA DE 38.94 METROS (TREINTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON BALDEMAR NAVA BEDOLLA, LA SEGUNDA DE 8.00 METROS (OCHO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON TEODORO NAVA ARIZMENDI, Al Oriente: 36.05 METROS (TREINTA Y SEIS METROS CON CERO PUNTO CINCO CENTIMETROS) Y

COLINDA CON CALLE VECINAL, Al Poniente: 34.95 METROS (TREINTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON SAMUEL ESTRADA NAVA. Superficie Aproximada de: 1,581.65 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México, a 6 de febrero del 2019.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 36579/94/2018, El o la (los) C. MA. DE LOURDES GUADALUPE ORTEGA PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. JUAREZ NUMERO DOS DE ESTA MISMA CABECERA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 27.60 METROS CON IMELDA PEREZ SANCHEZ, Sur: 27.60 METROS CON MARIO PEREZ SANCHEZ, Oriente: 6.60 METROS CON SUCS. DE LAURA SANCHEZ, Poniente: 6.72 METROS CON AV. JUAREZ. Superficie Aproximada de: 183.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México, a 6 de febrero del 2019.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

817.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 219779/272/2018, LOS C.C. MARIA LUISA ROSAS DEL ROSARIO Y MARCOS SANCHEZ JUAREZ, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE S/N, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.80 METROS CON AMELIA IBAÑEZ; AL SUR: 09.50 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL ORIENTE: 27.40 METROS CON ODILON GILBERTO ARAUJO ROJAS; AL PONIENTE: 30.22 METROS CON PEDRO ARAUJO ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 278.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217357/227/2018, LA C. ANGELICA CARRILLO PADILLA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CASTIYOCOTLALE" UBICADO EN CAMINO REAL A TEXCOCO NO. 46, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 298.00 METROS CON VULFRANA ESPINOZA; AL NORTE: 32.50 METROS CON MARIA REYNOSO; AL SUR: 330.50 METROS CON CIPRIANO ROSALES; AL ORIENTE: 27.00 METROS CON BONIFACIO DURAN Y CARMEN ANZUREZ; AL PONIENTE: 21.70 METROS CON MARIA REYNOSO; AL PONIENTE: 5.30 METROS CON CAMINO REAL A TEXCOCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,219.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 221180/309/2018, LA C. ALEJANDRA MENDEZ CORTES, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO, TIANGUISTENCO CHICO UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CERRADA DE LA CRUZ S/N EN SAN LORENZO TLALMIMILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 MTS CON KARLA ARELLANO REYES; AL SUR: 14.00 MTS CON ANTONIO MENDEZ SAAVEDRA; AL ORIENTE: 16.95 MTS CON MATEO AGUIRRE; AL PONIENTE: 16.95 MTS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 237.30 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220517/293/2018, LA C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO "TEMAXCALTITLA", UBICADO EN CALLE ZARAGOZA, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL SUR: 7.00 METROS CON PATRICIO DOMINGUEZ, DIONISIO FLORES; AL ORIENTE: 21.00 METROS CON LORENA ROJAS VILLEGAS; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 147.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220516/292/2018, LA C. MARIA SARA CRESPO ROJAS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLALCOMULCOTLALE Y TLACOMULCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA AVENIDA REVOLUCION S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 97.70 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 97.80 METROS CON ALFONSO CRESPO DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 21.00 METROS CON FEDERICO CRESPO; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON GILBERTO TENORIO CRESPO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,052.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220525/294/2018, EL C. GILBERTO TENORIO CRESPO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLALCOMULCOTLALE Y TLACOMULCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA AVENIDA REVOLUCION S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.75 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 20.75 METROS CON ALFONSO CRESPO DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 21.00 METROS CON MARIA SARA CRESPO ROJAS; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON NOELIA TENORIO CRESPO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 435.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220515/291/2018, LA C. MAURO TENORIO CRESPO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLALCOMULCOTLALE Y TLACOMULCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA REVOLUCION S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.75 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 20.75 METROS CON ALFONSO CRESPO DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 21.00 METROS CON NOELIA TENORIO CRESPO; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON AVENIDA REVOLUCION. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 435.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217641/233/2018, LA C. MARTHA ELEONORA RODRÍGUEZ MONTES, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO COMO "TERREMOTE" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE AHUEHUETE S/N BARRIO SAN JOSÉ, PUEBLO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE AHUEHUETE; AL SUR: 8.00 METROS CON TOMASA SALAS FLORES; AL ORIENTE: 17.00 METROS CON ADRIANA ANGELES MONTUFAR; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON ALEJANDRO BECERRIL MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 136.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217350/221/2018, EL C. RUFINO VILCHIS DELGADILLO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "COLAXITLA" AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 4, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE SANTOS DEGOLLADOS; AL SUR: 12.00 METROS CON SR. RAMÓN VILCHIS DELGADILLO; AL ORIENTE: 13.00 METROS CON SRA. RAMONA VALDIVIA PÉREZ; AL PONIENTE: 13.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 156.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219078/253/2018, LA C. MARIA DEL CARMEN TREJO GARCIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO, DENOMINADO "TEOPANTITLA", UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN MEDALLA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON PROLONGACION MEDALLA; AL SUR: 10.00 METROS CON SR. CARLOS VALDEZ; AL ORIENTE: 17.00 METROS CON SR. JULIO CESAR SOTO LEZAMA; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON SR. JOSE JESUS TREJO GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 217633/231/2018, LA C. MARTHA BEATRIZ FLORES VEGA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PANOCA", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE SIN NOMBRE, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 75.00 METROS CON ADOLFO JUÁREZ CARRASCO; AL SUR: 75.00 METROS CON JORGE ADRIÁN CARRASCO FLORES; AL ORIENTE: 9.15 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 9.15 METROS CON ROSA HILDA TORRES RAMOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 686.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217354/224/2018, LA C. DIANA ARACELI PEREZ ROJANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLACAITITIPAC" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLEJON ACATITLA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.60 METROS COLINDA CON CALLEJON ACATITLA; AL SUR: 11.61 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 119.41 METROS COLINDA CON MARIA DEL ROCIO DALIA PEREZ ROJANO; AL PONIENTE: 119.41 METROS COLINDA CON PAULA SILVA PEREZ ROJANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1385.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RUBRICA

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220529/296/2018, EL C. AURELIO LINARES SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "HUILOXICHITLA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO A LA PIEDRA DEL CONEJO S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.00 METROS CON FLORENCIO SANCHEZ; AL SUR: 29.00 METROS CON CAMINO A LA PIEDRA DEL CONEJO; AL ORIENTE: 35.00 METROS CON BRUNO MELENDEZ AMEZCUA; AL PONIENTE: 30.00 METROS CON FELIX LOPEZ ADAYA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 972.65 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220481/279/2018, LA C. MARÍA LUCERO SANDOVAL MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ACACHINANCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE

5 DE FEBRERO, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ZENTLALPAN, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE 5 DE FEBRERO; AL SUR: 15.00 METROS CON MÓNICA PATRICIA FARFÁN MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 30.00 METROS CON FELIPE MARTÍNEZ MÉNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 450.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220502/284/2018, EL C. ALDAIR SANVICENTE GALLARDO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TIZAPA" UBICADO EN PROLONGACIÓN NIÑO PERDIDO S/N EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RIVERA; AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN NIÑO PERDIDO; AL ORIENTE: 125.30 METROS Y COLINDA CON BEATRIZ GALICIA MAXIMILIANO; AL PONIENTE: 125.30 METROS Y COLINDA CON SALVADOR GALICIA MAXIMILIANO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,759.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220506/286/2018, LA C. ANTONIA CRISTINA GONZALEZ VALENCIA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "XALA", UBICADO EN CALLE MATAMOROS # 53, BARRIO DE SANTIAGO APÓSTOL, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 11.30 METROS., COLINDA CON CALLE MATAMOROS; AL SUR: EN 11.08 METROS., COLINDA CON SR. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ; AL ORIENTE: 17.88 METROS., COLINDA CON SRA. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ VALENCIA; AL PONIENTE: 18.25 METROS., COLINDA CON SR. PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ VALENCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 202.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220508/287/2018, LA C. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VALENCIA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "XALA", UBICADO EN CALLE MATAMOROS # 51, BARRIO DE SANTIAGO APÓSTOL, MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 09.80 METROS., COLINDA CON CALLE MATAMOROS; AL SUR: EN 09.58 METROS., COLINDA CON SR. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ; AL ORIENTE: 17.73 METROS, COLINDA CON CALLE QUINTANA ROO; AL PONIENTE: 17.88 METROS., COLINDA CON SRA. ANTONIA CRISTINA GONZÁLEZ VALENCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.63 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220509/288/2018, LA C. MARIA TRINIDAD GONZALEZ VALENCIA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "XALA", UBICADO EN CALLE MATAMOROS # 57, BARRIO DE SANTIAGO APÓSTOL, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 11.20 METROS., COLINDA CON CALLE MATAMOROS; AL SUR: EN 11.08 METROS., COLINDA CON SRA. AGUSTINA GONZÁLEZ GALICIA; AL ORIENTE: 18.39 METROS., COLINDA CON SR. PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ VALENCIA; AL PONIENTE: 18.53 METROS., COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 205.30 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 217355/225/2018, EL C. ELESBAN MORENO DE LA ROSA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "GARABATO" UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE CON SALIDA A AVENIDA GARABATO EN EL POBLADO DE TEPETLIXPA, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 121.00 METROS CON IGNACIO FLORES ESTRADA; AL SUR: 125.00 METROS CON PRISCILIANO SORIANO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 33.00 METROS CON LAURA MUSIÑO BRITO; AL PONIENTE: 35.00 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,162.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 219083/258/2018, EL C. GABINO RODRIGUEZ PEREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TLAXCALIXPA" UBICADO EN CALLE BICENTENARIO S/N EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARCOS TECOMAXUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 295.00 METROS, Y COLINDA CON GUILLERMO MARTÍNEZ, MACARIO MARTÍNEZ, ANTONIO AMARO, FAUSTINO AMARO; SUR: 284.00 METROS, Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; ORIENTE: 45.00 METROS Y COLINDA CON LEONILA PÉREZ NERI; PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON BARRANQUILLA AHORA CALLE BICENTENARIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11,814.78 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.- 22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220504/285/2018, EL C. FELIPE VARELA SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "LA CONCEPCIÓN" UBICADO EN AVENIDA NACIONAL NO. 4, SAN JUAN COXTOCAN DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.68 MTS. COLINDA CON AVENIDA NACIONAL; AL SUR: 10.94 MTS. COLINDA CON JOSÉ LORENZO BARRAGÁN SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 21.18 MTS. COLINDA CON FACUNDO CONTRERAS BARRERA; AL ORIENTE: 19.01 MTS. COLINDA CON LOURDES ITANDEGUI SÁNCHEZ SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 246.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220513/290/2018, EL C. JOSE LORENZO BARRAGAN SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "LA CONCEPCIÓN", UBICADO EN AV. FERROCARRIL S/N EN EL POBLADO DE SAN JUAN COXTOCAN, DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.85 MTS. Y COLINDA CON FELIPE VARELA SANCHEZ; AL SUR: 12.36 MTS. Y COLINDA CON AV. FERROCARRIL; AL ORIENTE: 21.03 MTS. Y COLINDA CON LEONARDO SANCHEZ CHAVEZ; AL PONIENTE: 21.03 MTS. Y COLINDA CON RAMON CONTRERAS BARRERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 246.67 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 220512/289/2018, LA C. LOURDES ITANDEGUI SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE, DENOMINADO "LA CONCEPCIÓN", UBICADO EN AVENIDA NACIONAL # 5, SAN JUAN COXTOCAN DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA NACIONAL; AL SUR: 06.00 MTS. COLINDA CON LEONARDO SÁNCHEZ CHÁVEZ; AL ORIENTE: 22.89 MTS. COLINDA CON MA. ELENA SÁNCHEZ CHÁVEZ; AL PONIENTE: 19.01 MTS. COLINDA CON FELIPE VARELA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 07.61 MTS. COLINDA CON JOSÉ LORENZO BARRAGÁN SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

834.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 526587/107/2018, El o la (los) C. FULGENCIO DEGOLLADO CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "CAMINO AL REFUGIO PARAJE LA VEREDA SIN NÚMERO", COLONIA DEL REFUGIO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 132.80 metros con PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIX PALMA VALLEJO, Al Sur: 132.80 metros con CALLE NUEVA, Al Oriente: 26.00 metros con CON LA BARRANCA, Al Poniente: 26.00 metros con CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ABEL GONZÁLEZ ROJAS. Con una superficie aproximada de: 3,393.05.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 13 de Febrero de 2019.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1021.- 5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 242846/66/2018, La C. HEIDY SELENE LUNA HERNÁNDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre UBICADO EN CALLEJÓN JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO NONOALCO, MUNICIPIO CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.67 METROS CON DANIELA REY CASTREJÓN; AL SUR: 33.40 METROS CON MARÍA DE LA LUZ QUINTERO MIRANDA; AL ORIENTE: 10.20 METROS CON MÁXIMO GALEANA CABALLERO; AL PONIENTE: 10.20 METROS CON CERRADA BENITO JUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 341.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de enero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

187-B1.- 5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 243817/75/2018, El C. DANIEL REY CASTREJÓN promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado EN CALLEJÓN JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO NONOALCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.20 METROS CON MARÍA DE LA LUZ QUINTERO MIRANDA; AL SUR: 33.93 METROS CON DANIELA REY CASTREJÓN; AL ORIENTE: 10.20 METROS CON MÁXIMO GALEANA CABALLERO; AL PONIENTE: 10.20 METROS CON CERRADA BENITO JUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 347.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de enero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

188-B1.- 5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 245405/96/2018, El C. ALBERTO MARTÍNEZ MIRANDA promovió inmatriculación administrativa, sobre UBICADO EN CALLEJÓN DE ARTESANOS, SIN NÚMERO, SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS CON CERRADA DE ARTESANOS; AL SUR: 17.00 METROS CON MIGUEL MONSALVO Y SALVADOR FLORES; AL ORIENTE: 33.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DE CARLOTA URIBE; AL PONIENTE: 33.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 571.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de enero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

189-B1.- 5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 245405/97/2018, La C. PATRICIA ROMERO RAMÍREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre el TERRENO DENOMINADO "LA NOPALERA", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.00 METROS CON MIGUEL ANGEL AVILA; AL SUR: 19.00 METROS CON ERNESTO ROMERO CABRERA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CORTES; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de enero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

190-B1.- 5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 245159/92/2018, La C. DANIELA REY CASTREJÓN promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO UBICADO EN CALLEJÓN JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO NONOALCO, MUNICIPIO CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.93 METROS CON DANIEL REY CASTREJÓN; AL SUR: 33.67 METROS CON HEIDY SELENE LUNA HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 10.30 METROS CON MÁXIMO GALEANA CABALLERO; AL PONIENTE: 10.30 METROS CON CERRADA BENITO JUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 348.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 23 de enero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

191-B1.- 5, 8 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,203 de fecha 14 de enero de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SILVIA QUINTANAR GUDIÑO, a solicitud del señor DAMIAN SASHARIEL QUINTANAR GUDIÑO, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, quien acepto sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de nacimiento, con la que me acredito el fallecimiento y el entroncamiento con la de cujus señora SILVIA QUINTANAR GUDIÑO, con el señor DAMIAN SASHARIEL QUINTANAR GUDIÑO, en su respectivo carácter, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como del Archivo Judicial General y del Archivo General de Notarías, ambos de la ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 14 de febrero de 2019.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

368-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 53,464 firmada con fecha 24 de enero del año dos mil diecinueve, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS TADEO GUADALUPE PEÑALOZA MEJIA** (quien también acostumbró usar su nombre como **JESUS PEÑALOZA MEJIA**), que otorgaron los señores **JESUS ARTURO** y **EDUARDO MIGUEL** ambos de apellidos **PEÑALOZA GARCIA**, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de interés entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de febrero del 2019

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 74
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

362-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
 TULTITLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO DE MÉXICO". Ante mí LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Tultitlán Estado de México en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, hago saber: a solicitud de la señora FABIOLA OLIVERA LOZANO. Que en esta Notaría Pública a mi cargo, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS PLASCENCIA MORALES, mediante instrumento número 32654 del volumen ordinario 724 a mi cargo de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento y toda vez que la presunta heredera es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, en virtud de que no conoce ninguna otra persona que tenga derecho a heredar se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LICENCIADO OMAR MARTINEZ VARGAS.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO
 CINCUENTA Y OCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO.

360-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **26,612** del Volumen **632**, firmada el día 17 de octubre de 2018, se inició a solicitud de la señora **MARIA DEL SOCORRO CASTAÑEDA PEREZ**, el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEOPOLDO CONTRERAS RIVERA**, quien falleció el día 25 de Enero del año 2016.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 11 de Febrero del año 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

364-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 71,650 del volumen número 1,690 de fecha 25 de enero del 2019, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JULIA PANDURO TORRES**, a solicitud del señor **DANIEL BARAJAS PANDURO**, por sí y en representación del señor **MARTEL BARAJAS VALENCIA** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **EVA BARAJAS PANDURO**, **ROSA ELENA BARAJAS PANDURO**, **MARÍA LILIA BARAJAS PANDURO**, **ALICIA BARAJAS PANDURO**, **JOSÉ BARAJAS PANDURO** Y **ADOLFO BARAJAS PANDURO** en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión; exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento, con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 12 de febrero del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

365-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 71,696 del volumen número 1,686 de fecha 01 de febrero del 2019, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a

bienes de la señora **CONCEPCIÓN VILLASEÑOR CONTRERAS**, a solicitud de los señores **NORBERTO JESÚS MILLÁN VILLASEÑOR**, **GERARDO DE JESÚS MILLÁN VILLASEÑOR**, **SERGIO DE JESÚS MILLÁN VILLASEÑOR**, **MARÍA ISABEL DEL RAYO MILLÁN VILLASEÑOR**, **MARISELA MILLÁN VILLASEÑOR** Y **JAIME MILLÁN VILLASEÑOR**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 12 de febrero del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

366-A1.-22 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de febrero de 2019.

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 23,293 de fecha 11 de febrero de 2019, otorgada ante mí, el señor **ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** también conocido con el nombre de **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y los señores **HILDA**, **JOSÉ ALBERTO**, **BERTHA** y **JOSÉ GERARDO** todos de apellidos **HERNÁNDEZ TAMAYO**, los dos últimos representados por el señor **ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** también conocido con el nombre de **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, comparecieron en esta notaría a mi cargo a efecto de Radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA TAMAYO RAMÍREZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario; no existiendo controversia alguna, en virtud de que son mayores de edad y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

“GACETA DEL GOBIERNO”

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

137-B1.-21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de febrero de 2019.

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **23,291** de fecha **07 de febrero de 2019**, otorgada ante mí, la señora **ANA MARIA MONTIEL RICO**, compareció en esta notaría a mi cargo a efecto de Radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ZACARIAS FLORES NAVARRETE**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario; no existiendo controversia alguna, en virtud de que es mayor de edad y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35
 DEL ESTADO DE MEXICO.

137-B1.-21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "109,606", del Volumen 1,966 de fecha 18 de febrero del año 2019, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO XILOT CARREÓN, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LAS SEÑORAS ALDEGUNDA, CANDIDA Y LUCIA DE APELLIDOS XILOT FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

1014.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número trece mil ochocientos veinticinco de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FIDEL JORGE PAZ, a solicitud de los señores ERNESTINA GUZMAN RAMIREZ, VERONICA, BEATRIZ Y JORGE RICARDO TODOS ELLOS DE APELLIDOS PAZ GUZMAN, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 21 de Febrero del 2019.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO

1013.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de febrero del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,870 del Volumen 1530, de fecha 18 de febrero del 2019, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **RUFINO HERNANDEZ ESPINOZA**, en la cual la señora **MARIA CELESTINA GASPAS MUÑOZ** en su carácter de Única y Universal heredera y Albacea, Inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1012.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de febrero del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,872 del Volumen 1522, de fecha 20 de febrero del 2019, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **RAUL CABRERA CARRILLO**, en la cual la

señora **MARIA TERESA PEREZ COLORADO** en su carácter de **Única y Universal heredera** y **NAYELI CABRERA PEREZ** como Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1011.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,878 del Volumen 1528, de fecha 25 de febrero del 2019, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **ESTHER HERNANDEZ**, en la cual el señor **LUIS ADRIAN JASSO HERNANDEZ** y la señorita **ANGELICA ELENA JASSO GARCIA** en su carácter de **Únicos y Universales herederos** y como Albacea la **segunda de los nombrados**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1010.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 49,898 de fecha 25 de enero de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES** del señor **ALFREDO MORALES AGUILAR**, que realizo a solicitud de la señora **ROSALIA MAYORAL ALEJANDREZ** y sus descendientes los señores **JESÚS MORALES MAYORAL**, **MARÍA MAGDALENA MORALES MAYORAL** y **VÍCTOR HUGO MORALES MAYORAL**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO.

427-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar que bajo el Instrumento número **41,053** del Volumen **903** a mi cargo, con fecha **ocho** días del mes de **febrero** de **dos mil diecinueve**, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **PETRA ESTHER FLORES SANCHEZ** también conocida como **PETRA ESTHER FLORES VIUDA DE HIDALGO**, que otorgaron **LAS SEÑORAS DEBORA HIDALGO BASTIDA Y PATRICIA SALGADO HIDALGO**, en el que reconocieron lo siguiente: - - I).- La validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión; - - II).- El repudio de los derechos Hereditarios que otorgo la señora **PATRICIA SALGADO HIDALGO**, y; - - III).- La aceptación de la herencia instituida a favor de la señora **DEBORA HIDALGO BASTIDA** en su carácter de **“ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA”**. Así mismo la señora **DEBORA HIDALGO BASTIDA** aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 26 de febrero de 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

428-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 26 de febrero de 2019

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaria Publica Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 7457, del Volumen 133, Folio 063 al 068 del protocolo a mi cargo** de fecha **01 de febrero de 2019**, se hizo constar la radicación de la **Sucesión Intestamentaria a bienes** del de cujus **J. MAGDALENO ROSENDO GONZÁLEZ MAYA** quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **JOSÉ MAGDALENO ROSENDO GONZÁLEZ MAYA**, **MAGDALENO ROSENDO GONZÁLEZ MAYA** y **ROSENDO GONZÁLEZ** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio en San Pablo Tlalchichilpa, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **los señores OCTAVIANA GONZÁLEZ GARCÍA** quien también utiliza y se le conoce con el nombre de **OCTAVIANA GONZÁLEZ** pero se trata de la misma persona, **ARACELI, LUIS, REYNA, ARTURO, MARIO, JAZMIN, MARISELA, HUGO, RAÚL y JORGE** de apellidos **GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

17-C1.- 5 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **41114** del Volumen **904**, de fecha 25 de febrero del año dos mil diecinueve, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **MIGUEL ANTONIO REGUERO VÁZQUEZ DEL MERCADO**; que otorga la señora **LUZ DE LOURDES ARROYO CÁMARA**, en su en su doble carácter de **“ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA”** y **“ALBACEA”**, y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **LUZ DE LOURDES ARROYO CÁMARA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 26 de febrero de 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

423-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 379, de fecha 25 de enero del año 2019, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELIU CONTRERAS GAYTAN**, a solicitud de los señores **EDGAR DEMETRIO PACHECO CONTRERAS**, **OSCAR JAVIER PACHECO CONTRERAS** y **ELIUD PACHECO CONTRERAS**, en su carácter de herederos y la última de los nombrados en su carácter de legataria, y la señora **MARIA GLORIA PACHECO MENDOZA**, en su carácter de albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 183 DEL ESTADO DE MÉXICO

426-A1.-5 y 14 marzo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

2019 como "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 27 de febrero de 2019

C. PEDRO GUADARRAMA FERREYRA.
PRESENTE

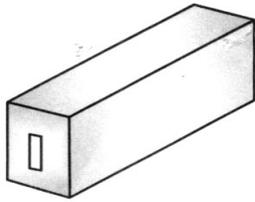
Por medio de este Edicto, se les emplaza mediante el procedimientos de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve **SEVERIANA ENRIQUETA GUADARRAMA GONZÁLEZ Y OTROS**, dentro del poblado de **SAN MIGUEL ALMAYA**, Municipio de **CAPULHUAC**, Estado de México; en el expediente **751/2017**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **CAPULHUAC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.



FABRICA DE HIELO LA UNION, S.A.

Compra - Venta y Elaboración de Hielo para consumo humano

KM. 20 ½ CARRETERA MEXICO-TEXCOCO
MORELOS No. 34 TECAMACHALCO, LA PAZ EDO. DE MEX.
TEL. 58 55 05 79

FABRICA DE HIELO "LA UNION" S.A.

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA FÁBRICA DE HIELO "LA UNIÓN" S.A.

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE DEBERÁ CELEBRARSE A LAS 12:00 HORAS EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE: PROLONGACIÓN MORELOS No. 34 MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, LOS REYES ACALQUIPAN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1436 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO 166, 180, 181, 183, 184, 186, 187, 189 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTÍCULO NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO, DE LOS ESTATUTOS DE NUESTRA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- INFORME GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 164, 166, 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, DE LOS ESTATUTOS DE NUESTRA SOCIEDAD MERCANTIL.

3.- PROPUESTA PARA REMOVER Y NOMBRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO DE LA EMPRESA FÁBRICA DE HIELO "LA UNIÓN" S.A, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 155, 176, 178, 179, 180 Y 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SÉPTIMO, DE LOS ESTATUTOS DE NUESTRA SOCIEDAD MERCANTIL.

PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y COMISARIO

4.- ADJUDICACIÓN O RENUNCIA DE LOS ACCIONISTAS PREVIA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO OFICIAL QUE AVALE EL DERECHO A SUS ACCIONES, POR MEDIO DE HERENCIA TESTAMENTARIA O ALBACEA.

5.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA, ADJUDICACIÓN O RENUNCIA DE LOS MIEMBROS ACCIONISTAS DE NUESTRA EMPRESA FÁBRICA DE HIELO "LA UNIÓN" S.A.

6.- ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ LOAIZA
COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA FÁBRICA DE HIELO "LA UNIÓN" S.A.
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. HERIBERTO MIRANDA ORIHUELA Y/O SEVERA ESCAMILLA, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 546, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 2113/2018.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 26 MANZANA 21, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 25.

AL SUR: 15.00 M CON CALLE.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 13.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE LOTOS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- A 11 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.****JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

147-B1.-22, 27 febrero y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. FRANCISCO DANIEL NAYAKAMA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO NAKAYAMA ÁVILA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL C. CARLOS RAFAEL HERRERA CRISTÓBAL solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 37, Volumen 994, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de agosto de 1990, mediante folio de presentación número: 1795.-

INSTRUMENTO NÚMERO 0940112-1 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN EL QUE CONSTA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE LAS CONSTRUCCIONES Y DE LAS PARTE ALÍCUOTAS DE TERRENO QUE CORRESPONDEN A LA VIVIENDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR NAKAYAMA ÁVILA MARIO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: VIVIENDA NÚMERO 7-A, MANZANA 14-1, SE ENCUENTRA EN AVENIDA CENTRAL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN A, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA. AL NORTE: EN 3.60 M CON PATIO DE VIVIENDA 7 Y 5.90 M CON VIVIENDA 7. AL ESTE: EN 2.05 M Y 2.41 M CON ÁREA COMÚN. AL SUR: EN 1.00 M CON ÁREA COMÚN Y 5.70 M CON VIVIENDA 9 Y 2.80 M CON PATIO DE VIVIENDA 9. AL OESTE: EN 4.46 M CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE VIVIENDA 32 A.

PLANTA ALTA. AL NORTE: EN 6.70 M CON VIVIENDA 7. AL ESTE EN: 2.05 M Y 2.41 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN. AL SUR EN: 1.00 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN Y 5.70 M CON VIVIENDA 9. AL OESTE: EN 4.46 M CON VACÍO A PATIO DE VIVIENDA MISMA.

ARRIBA: EN 27.07 M2 CON LOSA DE AZOTEA.

ABAJO: EN 27.07 M2 CON CIMENTACIÓN.

SUPERFICIE: 54.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.****JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

145-B1.-22, 27 febrero y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JUAN HERNÁNDEZ OLVERA Y LA C. MARÍA ESTHER TOVAR, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1120, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 2100/2018.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 22, MANZANA 37 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 20.00 MTS CON LOTE 21.

AL SUROESTE: 20.00 MTS CON LOTE 23.

AL SURESTE: 7.00 MTS CON CIRC. MORELIA SUR.

AL NOROESTE: 7.00 MTS CON LOTE 4.

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

146-B1.-22, 27 febrero y 5 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9**EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 06 de febrero de 2019.

**A QUIEN RESULTE COMO CAUSAHABIENTE
DEL C. OSVALDO MAYA SERRANO
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS**, que promueve la **“ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dentro del poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1129/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS TRECÉ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico “El Heraldo”, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. RAUL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).

733.-18 febrero y 5 marzo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 6 de febrero de 2019

**C. OMAR MEJÍA CORDERO.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, que promueve la C. GRACIELA HERRERA ISLAS, dentro del poblado de **SAN JUAN TILAPA**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente 878/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS TRECE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA.
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico "El Heraldito", en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

784.- 20 febrero y 5 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. MARÍA GUADALUPE GALLARDO ROMO, SUBCOORDINADORA ZONA NORTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 880, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 137/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0973959-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1989 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA COMO VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADOR: BALLESTEROS RODRÍGUEZ ELEAZAR EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ) RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 01, LOTE E-4, EL DEPARTAMENTO 502 DEL EDIFICIO A-4, MANZANA E, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: EN 4.70 M Y 2.70 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.175 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 1.35 M Y 6.15 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y RÉGIMEN NO. 2.

AL SURPONIENTE: EN 8.575 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL SURORIENTE: EN 3.15 M CON EL DEPARTAMENTO NO. 501 Y 4.35 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

ARRIBA: CON AZOTEA.

ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO NO. 402.

SUPERFICIE: 52.85 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 01 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

909.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. MARÍA GUADALUPE GALLARDO ROMO, SUBCOORDINADORA ZONA NORTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 958, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 138/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0973170-1 DE FECHA 25 DE MAYO DE 1989 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. SE CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA EL SEÑOR LÓPEZ TORRES MIGUEL NÉSTOR, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 02, DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO B-6, LOTE E-6, MANZANA E, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: EN 7.00 M CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.35 M CON VESTÍBULO DE DISTRIBUCIÓN A DEPARTAMENTOS.

AL SURPONIENTE: EN 1.575 M CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, 3.28 M Y 3.495 M CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL SURORIENTE: EN 3.98 M CON CUBO DE ESCALERA 2.935 M CON DEPARTAMENTO NO. 101 Y 1.62 M CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 1.62 M CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 6.90 M CON FACHADA LATERAL A RÉGIMEN NO. 1.

ARRIBA: CON DEPARTAMENTO NO. 202.

ABAJO: CON TERRENO.

SUPERFICIE: 57.49 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 05 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

909.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. MARÍA GUADALUPE GALLARDO ROMO, SUBCOORDINADORA ZONA NORTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 179, Volumen 995, Libro Primero Sección Primera, de fecha 2 de agosto de 1990, mediante folio de presentación No. 141/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 9003597-1, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1990, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE CELEBRA EL SIGUIENTE CONTRATO PRIVADO. OPERACIÓN: TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA EL BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. JOSÉ VEGA GARCÍA Y POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES TRANSMITE A FAVOR DEL SEÑOR REYES CAYETANO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 60 DEL FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 14.74 M CON AVENIDA SUTERM.

AL SURESTE: 8.19 M CON LOTE 2.

AL SUROESTE: 14.74 M CON LOTE 3.

AL NOROESTE: 8.31 M CON AVENIDA ZAPOTECAS (PROLONGACIÓN).

SUPERFICIE: 121.62 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 01 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

909.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. MARÍA GUADALUPE GALLARDO ROMO, SUBCOORDINADORA ZONA NORTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 974, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 165/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0973459-1 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. HACE CONSTAR EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA EL SEÑOR GUERRERO FERNÁNDEZ JUAN LUIS EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 4 DEPARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO D-6 LOTE E-6 MANZANA E, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ) MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: EN 7.00 M CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.35 M CON VESTÍBULO DE DISTRIBUCIÓN A DEPARTAMENTOS.

AL SURPONIENTE: EN 1.575 M CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL SURORIENTE: EN 3.98 M CON CUBO DE ESCALERA 2.935 M CON DEPARTAMENTO NO. 301 Y 1.62 M CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 1.62 M CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 6.90 M CON FACHADA LATERAL A RÉGIMEN NO. 3.

ARRIBA: CON AZOTEA.

ABAJO: CON DEPARTAMENTO NO. 202.

SUPERFICIE: 57.49 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 07 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

909.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. MARÍA GUADALUPE GALLARDO ROMO, SUBCOORDINADORA ZONA NORTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 30, Volumen 994, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de agosto de 1990, mediante folio de presentación No. 140/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0940091-1 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. HACE CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR GARCÍA GARCÍA FORTINO EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT TRANSMITE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ALEMÁN VALDEZ NO. 2-A MANZANA 14-1 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN A MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA. 27.07 M2. AL NORTE: EN 5.90 M CON VIVIENDA 2 Y 3.60 M CON VIVIENDA 2. AL ESTE: EN 4.46 M CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE VIVIENDA 50. AL SUR: EN 2.80 M CON PATIO DE VIVIENDA 4, 5.70 M CON VIVIENDA 4 Y 1.00 M CON ÁREA COMÚN. AL OESTE: EN 2.41 M CON ÁREA COMÚN Y 2.05 M CON BANQUETA.

PLANTA ALTA. 27.07 M2. AL NORTE: EN 6.70 M CON VIVIENDA 2. AL ESTE: EN 4.46 M CON VACÍO A PATIO VIVIENDA MISMA. AL SUR: EN 5.70 M CON VIVIENDA 4 Y 1.00 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN. AL OESTE: EN 2.41 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN Y 2.05 M CON VACÍO A BANQUETA.

ARRIBA: EN 27.07 M2 CON LOSA DE AZOTEA.

ABAJO: EN 27.07 M2 CON CIMENTACIÓN.

SUPERFICIE: 54.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 06 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

909.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. PASCUAL ORTEGA DELGADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1062 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 2099/2018.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 11 MANZANA 54 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 12;
AL SUR: EN 12.00 METROS CON CALLE VALLE DE LIMPOPO;
AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 10;
AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON AVENIDA VALLE PERDIDO.
SUPERFICIE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- A 18 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

EN LA OFICINA REISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO LA C. BERTA CERQUEDA VERA, EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2019, CON NUMERO DE FOLIO 025632, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 58 DEL LIBRO HABILITADO PARA EL PRESENTE AÑO 1922, CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1922, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 111 EN CUAUTITLÁN A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS, ANTE MI GREGORIO LEDESMA, NOTARIO PÚBLICO Y LOS TESTIGOS SEÑORES JOSÉ VEGA Y FÉLIX CADENA, ESTE EMPLEADO, DE CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD Y AQUEL AGRICULTOR, DE CUARENTA Y CINCO AÑOS, AMBOS CASADOS Y DE ESTA VECINDAD, DE UNA PARTE EL SEÑOR MANUEL BECERRIL, VIUDO DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y DE LA OTRA EL SEÑOR LUIS GONZÁLEZ, CASADO DE CINCUENTA Y OCHO AÑOS, AMBOS COMERCIANTES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON DOMICILIO EN ESTA VILLA, CONOCIDOS DEL SUBSCRITO, LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGARSE, PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE DETERMINAN LA DECLARACIÓN Y CLAUSULAS SIGUIENTES, COMO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE LA SEÑORA FRANCISCA MARTÍNEZ OTORGÓ EN ESTA VILLA EL VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ANTE EL SUBSCRITO NOTARIO, AL SEÑOR MANUEL BECERRIL, ESTE PROPIO SEÑOR ADQUIRIÓ EN PLENO DOMINIO UNA FINCA URBANA, SITUADA EN LA PLAZUELA DE HIDALGO O DE LA CONCEPCIÓN DE ESTA VILLA, RESPECTO DE LA FINCA COMPUESTA DE DOS PIEZAS, UNA COCINA Y CORRAL, DE CONSTRUCCIÓN DE ADOBE Y TECHOS DE TERRADO, EN PRECIO DE \$100.00 LINDANDO AL NORTE EN DIECISIES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON EL VENDEDOR, AL ORIENTE EN UN LADO EN DIECIOCHO METROS Y EN OTRO EN QUINCE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS Y EN OTRO EN QUINCE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON MANUEL PACHECO EN AMBOS TRAMOS, AL PRIMER SUR EN NUEVE METROS CON EL MISMO SEÑOR PACHECO Y AL SEGUNDO EN SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON LA PLAZUELA DE SU UBICACIÓN Y AL PONIENTE EN TREINTA Y CUATRO METROS CON EL MISMO VENDEDOR.

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLIACION EDICTOS A QUE SE RFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO, A 31 DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL 2018.

EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, EL C. EDUARDO OSORIO ALVAREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 24, DEL VOLUMEN 99, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE NÚMERO 8, DE LA MANZANA 31, DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS ALAMEDAS”, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 315.92 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS AL NORTE EN 10.30 METROS CON PASEO DE LAS ALAMEDAS; SUR 10.00 METROS CON LOTE 60; ORIENTE 30.37 METROS CON LOTE 9, PONIENTE 32.82 CON LOTE 7 Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE PROMOTORA ATIZAPAN S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).**

405-A1.-28 febrero, 5 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

EDICTO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA TOLUCA, MÉXICO.

OFICIO: 201B11000/116/2019

EXPEDIENTE: CI/DIFEM/MB/002/2018

C. EDGAR MARTINEZ NOVOA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XII, 38 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 37 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 25 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha veinticinco de nueve de octubre de dos mil dieciocho y función segunda del Apartado de Funciones de la Unidad de la Contraloría Interna del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diecinueve de junio de dos mil doce, en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, emitido por este Órgano Interno de Control, se le cita a comparecer el día **veintiuno de marzo de dos mil diecinueve** a las **10:00** horas, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sitas en calle Felipe Ángeles S/N, Colonia Villa Hogar de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de que ejerza su derecho de garantía de audiencia, respecto de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye al presentar fuera del plazo de sesenta días naturales establecido por los artículos 80 fracción I y 80 bis fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, su manifestación de bienes por alta y declaración de intereses en el Cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Unidad de Procuración de Fondos, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ya que fue dado de alta el día dieciséis de abril de dos mil diecisiete, y presentó dicha manifestación y declaración el dieciséis de junio del mismo año, comparecencia en la que deberá presentar identificación oficial y tendrá el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor, ofrecer pruebas y formular alegatos, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le requiere para que en el término de tres días señale domicilio dentro del Estado de México, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se notificaran en los estrados del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción III del citado Código de Procedimientos.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, el Titular del Órgano Interno de Control M. en A. Alejandro Munguía Nava.-Rúbrica.

1030.-5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
TOLUCA, MÉXICO.**

OFICIO: 201B11000/117/2019

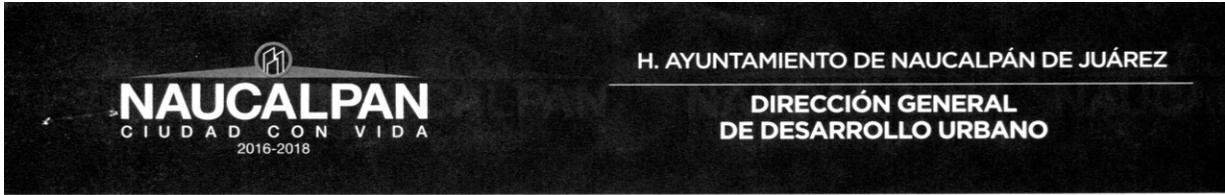
EXPEDIENTE: CI/DIFEM/MB/003/2018

C. EDGAR MARTINEZ NOVOA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XII, 38 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 37 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 25 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho; y función segunda del Apartado de Funciones de la Unidad de la Contraloría Interna del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diecinueve de junio de dos mil doce, en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, emitido por este Órgano Interno de Control, se le cita a comparecer el día **veintiuno de marzo de dos mil dieciocho** a las **11:00** horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sitas en calle Felipe Ángeles S/N, Colonia Villa Hogar de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de que ejerza su derecho de garantía de audiencia, respecto de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye al omitir presentar su manifestación de bienes por conclusión o baja en el Cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Unidad de Procuración de Fondos, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en términos de lo establecido por el artículos 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que causó baja el día quince de mayo de dos mil diecisiete sin que hasta la fecha haya cumplido con tal obligación; comparecencia en la que deberá presentar identificación oficial y tendrá el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor, ofrecer pruebas y formular alegatos, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le requiere para que en el términos de tres días señale domicilio dentro del Estado de México, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se notificaran en los estrados de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción III del citado Código de Procedimientos.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, el Titular del Órgano Interno de Control. M. en A. Alejandro Munguía Nava.-Rúbrica.



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/082/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante."



DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: ANA LUISA ORTEGA CRAVIOTO

Representado por: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: CIRCUITO HISTORIADORES Número: 66

Lote: 66 Manzana: 217 En el: CIUDAD SATELITE ZONA ORIENTE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CIRCUITO HISTORIADORES Número: 66

Lote: 66 Manzana: 217 Superficie: 350.00 m² En el: CIUDAD SATELITE ZONA ORIENTE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100 Clave Catastral: 098082543300000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.27 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.

| | | |
|---------------------|--|-------------------------------------|
| ALINEAMIENTO | | ORIENTACIÓN |
| | | |
| | | ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL |
| | | 66 |

EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL DE MUY ALTA DENSIDAD

CLAVE: H.100.A

USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (6 VIVIENDAS)

563.52 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

| Concepto: | Superficie en m ² | |
|---|------------------------------|---------------------------------------|
| Superficie total de Construcción | <u>643.42</u> m ² | (1.8 Veces la superficie del predio) |
| Superficie de Desplante: | <u>210.81</u> m ² | (60.23 % de la superficie del predio) |
| Área Verde (permeable) | <u>72.00</u> m ² | (20.57 % de la superficie del predio) |
| Área Libre | <u>67.19</u> m ² | (19.20 % de la superficie del predio) |
| Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto: | <u>79.90</u> m ² | Áreas que dan servicio al inmueble |
| Altura en Niveles y Metros a partir de banquetta: | <u>3 n ó 9.00</u> m | 9 cajones de estacionamiento |
| Altura en Niveles y Metros a partir de desplante: | <u>3 n ó 9.00</u> m | |

Cambio de Uso: \$22,165.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México

Alineamiento y Número Oficial: \$676.23 Fecha de Vencimiento: 13 de Noviembre del 2018

Recibo de pago: ZZ-27142 12 de Noviembre del 2019

ARQ. JESUS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.27 del orden del día de la 3ra. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 31 de Octubre de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/3752/2018.
- 3.- Instrumento Número 110,289, Vol. 1,458 de fecha 9 de octubre de 2015, pasado ante la fe del Lic. Raúl Efrén Sicilia Salgado, Notario Público Número 1 del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo.
- 4.- Dictamen Técnico de Factibilidad expedido por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) de Naucalpan de Juárez, México, vigente N° DG/FACT-DTF/204/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 y Convenio DG/CONV-FAC/215/2018 de fecha 15 de noviembre del 2018.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- **El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.**
- 8.- **La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**
- 9.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésima de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR”

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE FEBRERO DEL 2019.

EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2018, EL LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 70, DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE MAYO DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION QUE CORRESPONDE AL LOTE NÚMERO 19, DE LA MANZANA 30, DEL PLANO APROBADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA COLONIA VISTA HERMOSA UBICADA EN PUENTE DE VIGAS MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, SON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE 21; AL ORIENTE EN 10.00 CON EL LOTE 20, Y AL PONIENTE EN 10.00 MTS. CON LA CALLE ARMADORA NASH, S.A., Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE J. GUADALUPE SERVIN RODRIGUEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

425-A1.-5, 8 y 13 marzo.